



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de
discriminación contra la mujer**

Distr. general
21 de noviembre de 2012
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

54° período de sesiones

11 de febrero a 1° de marzo de 2013

**Lista de cuestiones y preguntas en relación con
el examen de los informes periódicos: Hungría**

Adición

**Respuestas de Hungría a la lista de cuestiones que deben
abordarse al examinar sus informes periódicos séptimo
y octavo combinados* ****

* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial.

** Los anexos pueden consultarse en los archivos de la secretaría.

Generalidades

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 1 de la lista de cuestiones (CEDAW/C/HUN/Q/7-8)

1. La Oficina Central de Estadística de Hungría (KSH) utiliza sus propios instrumentos para ofrecer un apoyo continuo a la labor llevada a cabo en favor de la igualdad de oportunidades. Entre otras cosas, desde 2001 la KSH ha preparado una publicación detallada para los encargados de la toma de decisiones en la que se presentan los datos disponibles desglosados por unidades temáticas. Los gráficos y las ilustraciones de cada capítulo de la publicación dividen por temas los indicadores que tienen en cuenta las cuestiones de género. La lista de los indicadores, que se elaboró con la participación de expertos y se actualiza de manera periódica, se está revisando desde 2009 para tener en cuenta la lista de indicadores de la Plataforma de Acción de Beijing, así como las posiciones oficiales de la Unión Europea. Los resultados de los datos recogidos por la KSH y las fuentes de datos externas se publican en el volumen del año en cuestión y en serie cronológica, destacando los criterios sociodemográficos disponibles en comparación con el resto de Europa. Los capítulos son: Población y familia; Salud; Formación, investigación y desarrollo; Mercado de trabajo y empleo; Consumo, ingresos y pensiones; Delincuencia; Hábitos de viaje; y Vida pública.
2. Además de los capítulos arriba citados, que se pueden considerar fijos, el volumen también incluye los resultados de la reunión de datos corrientes —*ad hoc*— que puedan proporcionar información complementaria sobre una determinada esfera. Ejemplos de ello son la sección de la publicación de 2003 y 2004 con datos sobre el empleo del tiempo correspondientes a 1999/2000 y el capítulo publicado en 2005 sobre los resultados de la investigación llevada a cabo en 2003 de manera independiente de la KSH sobre la situación de la población gitana en Hungría.
3. La KSH dispone de datos detallados sobre la población en serie cronológica, desglosados por género, grupo de edad y tipo de asentamiento. También cuenta con datos demográficos y de salud anuales, desglosados por sexo.
4. Entre la información disponible, figuran los datos en serie cronológica sobre el nivel de formación de las mujeres, su posición en el mercado laboral y su situación socioeconómica.
5. Los años en que se lleva cabo un censo general o un microcenso, se dispone de datos más detallados sobre todas las esferas mencionadas que los que se obtienen con las reuniones de datos anuales.
6. Los censos generales proporcionan asimismo información sobre la nacionalidad, la religión y la confesión.
7. También se puede obtener de los datos del censo información detallada sobre diversas enfermedades y problemas de discapacidad, y varias actividades de reunión de datos representativos de la población realizadas en los intervalos también se ocupan de este tema, además de la recogida institucional de datos que tiene lugar periódicamente.
8. Desde 1992, las encuestas sobre el mercado laboral de la KSH proporcionan datos muy detallados de cada región, desglosados por género, sobre diversos aspectos. Se llevan a cabo, como parte de esta labor de recopilación de datos encuestas trimestrales complementarias acerca de diferentes temas en determinados hogares, varias de las cuales han abordado en detalle la situación de la mujer:

- Cuarto trimestre de 2005: Reincorporación al mercado de trabajo tras una licencia para el cuidado de los hijos;
- Cuarto trimestre de 2007: Alcance de los efectos del desempleo, discriminación;
- Primer trimestre de 2010: Alcance de los efectos del desempleo, discriminación;
- Segundo trimestre de 2010: Vida laboral y familiar;
- Primer trimestre de 2012: Alcance de los efectos del desempleo, discriminación.

9. El análisis y la investigación detallados sobre la situación de la mujer también se han visto facilitados por la encuesta sobre el empleo del tiempo realizada por la KSH en 2009-2010. A partir de los datos presentados, es posible hacerse una idea general del empleo diario del tiempo por parte de la mujer, su nivel de educación, sus actividades generadoras de ingresos, sus desplazamientos diarios a causa de su trabajo, sus actividades de ocio, su estado de salud y sus circunstancias familiares, todo ello desglosado en función de diversos aspectos (como el grupo de edad y la ubicación).

10. Desafortunadamente, el servicio de estadísticas oficial no recoge datos sobre la situación de la población romaní —el último estudio exhaustivo fue llevado a cabo en 2003 por István Kemény—, de modo que no hay datos estadísticos sobre las mujeres romaníes porque las leyes de protección de datos no permiten la recogida directa de datos étnicos. En un futuro próximo, la KSH también preguntará a los encuestados acerca de su nacionalidad y origen étnico, primero en la encuesta de población activa y de forma gradual, de acuerdo con los planes, en otras recopilaciones de datos sobre los hogares, utilizando una metodología que permita la comparación con la información del último censo general y teniendo en cuenta los criterios de facilitación voluntaria de datos. Gracias a todo ello, se espera disponer también de datos sobre las mujeres romaníes.

11. La publicación periódica es bienal y está editada por TÁRKI. En 2011 se publicó el sexto volumen, titulado "Cambio de roles – Informe sobre la situación de las mujeres y los hombres, 2011", en el que se lleva a cabo un análisis en profundidad de las causas y los efectos de la desigualdad social y las desventajas entre los hombres y las mujeres en las diferentes esferas sociales, con el análisis de los datos y una labor de investigación. (Entre los estudios que contiene figuran, por ejemplo, los relativos a la desigualdad salarial entre mujeres y hombres en Hungría; el efecto mutuo de los cambios en los roles de género y la opinión pública; las expectativas contradictorias: los roles masculinos familiares y los padres modelo en la Hungría actual; y las mujeres y los hombres en el mercado laboral, con especial atención a los efectos de la gestión de la crisis.)

Estatuto jurídico de la Convención y marco institucional

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 2 de la lista de cuestiones

12. En primer lugar, cabe señalar que la Constitución de Hungría dejó de aplicarse el 1º de enero de 2012, fecha en la que entró en vigor la Ley Fundamental. El artículo XV de la Ley Fundamental de Hungría prohíbe la discriminación en general y promueve la igualdad de oportunidades, como sigue:

"Artículo XV

1) Todas las personas serán iguales ante la ley. Todos los seres humanos tendrán capacidad jurídica.

2) Hungría garantizará los derechos fundamentales de todas las personas sin discriminación alguna por motivos de raza, color, género, discapacidad, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, situación económica, nacimiento o cualquier otra circunstancia.

3) Las mujeres y los hombres tendrán los mismos derechos.

4) Hungría adoptará medidas especiales para promover la aplicación de la igualdad ante la ley.

5) Hungría adoptará medidas especiales para proteger a los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad."

13. Por tanto, queda claro que varias disposiciones de la Ley Fundamental en vigor se refieren a la prohibición de la discriminación negativa entre los géneros, así como a la promoción de la igualdad de oportunidades y la protección de las mujeres. El párrafo 2 contiene una prohibición general, el párrafo 3 menciona expresamente esa prohibición y el párrafo 5 prevé la protección de la mujer mediante la discriminación positiva.

14. El artículo 1 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer establece que "a los efectos de la presente Convención, la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera".

15. Esa sección de la Ley Fundamental de Hungría no ha experimentado ningún cambio con respecto a la Constitución anterior y sigue prohibiendo la discriminación negativa contra cualquier persona por los motivos enumerados. La Ley Fundamental —como la Constitución anterior— deja margen para una interpretación abierta en la definición de la categoría "cualquier otra", a fin de que los legisladores puedan indicar nuevos motivos de protección. Esos motivos de protección se detallan en el párrafo 8 de la Ley N° CXXV de igualdad de trato y promoción de la igualdad de oportunidades, de 2003 (en adelante, Ley de igualdad de trato), donde se recogen de manera efectiva todas las posibles situaciones y motivos.

16. En este sentido, consideramos que la petición del Comité a Hungría de incorporar una definición de la discriminación contra la mujer en las leyes pertinentes no se justifica, ya que el artículo XV de la Ley Fundamental vigente, la Ley de igualdad de trato y la práctica jurídica del Tribunal Constitucional y los tribunales ordinarios en la materia garantizan plenamente que los objetivos definidos en el artículo 1 de la Convención se observen, promuevan y apliquen en Hungría aun sin una definición concreta del concepto.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 3 de la lista de cuestiones

17. La Oficina Nacional de la Magistratura no tiene información sobre causas judiciales concretas al respecto.

18. El logro de una línea de actuación común es una tarea sumamente importante, porque, si hay una situación ilícita que afecta a las mujeres (como puede ser la violencia en el seno de la familia, el acoso en el trabajo o cualquier otra forma de conducta ilegal) y el organismo u órgano de lucha contra la delincuencia que aborda en primer lugar la situación (la policía o, en determinados casos, la fiscalía) no actúa con la suficiente rapidez y eficacia, no habrá ninguna posibilidad de recurso jurídico. Los delitos contra la mujer a

menudo van acompañados de una conducta ilícita contra los niños (la violencia en el ámbito familiar es un ejemplo típico); en esos casos, la madre tendría el deber de interponer un recurso jurídico para proteger a su hijo, pero tal vez ella misma se encuentre en una situación similar y precise asistencia. Muchas veces los sistemas de alerta siguen un protocolo oficial, por lo que a menudo no se puede disponer de asistencia efectiva en el momento adecuado. Entre las razones para ello, además del desconocimiento por parte de la víctima del delito, también influyen la desinformación de los encargados de prestar asistencia, la percepción general y la falta de una cooperación adecuada.

19. Convendría realizar una serie de sesiones de formación —de un día o de dos— a cargo de profesionales que vayan desde abogados y expertos de la administración estatal, hasta sociólogos, psicólogos y representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG) especializadas en esta esfera, para ofrecer a los participantes en el curso una visión general de todos los aspectos de este problema y desarrollar una línea de actuación común, lo que propiciaría una mejora de la cooperación y la eficacia de los recursos jurídicos en el futuro. En lo que a las metodologías de enseñanza se refiere, sería oportuno examinar estudios de casos jurídicos e incorporar la escenificación de situaciones. Ya se han utilizado con buenos resultados metodologías similares en los programas profesionales ofrecidos por la Academia Húngara de la Magistratura. (Un buen ejemplo sería la capacitación en materia de mediación: los jueces escenificarían los estudios de casos jurídicos y ello les aportaría una perspectiva muy distinta y una gran dosis de empatía.)

20. La serie de sesiones de capacitación podría incorporarse al programa de formación profesional de la Academia Húngara de la Magistratura, que también participaría en la elaboración del contenido sustantivo y la metodología del curso. Ya han abordado cuestiones similares con respecto a la vulnerabilidad y el acoso de niños y la capacitación de los jueces en el derecho de familia, y se han previsto programas profesionales similares para el futuro.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 4 de la lista de cuestiones

21. Se realizaron modificaciones en la condición jurídica del Organismo en la Ley de igualdad de trato, la Ley N° CXL de 2004 relativa a las normas generales que han de aplicarse en los procedimientos y servicios administrativos y otras leyes conexas, y en el párrafo 37 de la Ley N° CLXXIV de modificación de determinadas leyes relacionadas con el examen de las competencias ministeriales. Entre las nuevas disposiciones, que entraron en vigor el 1° de enero de 2012, cabe destacar los párrafos 33 y 34 de la Ley de igualdad de trato, en los que se dispone lo siguiente:

Párrafo 33

- 1) El Organismo supervisa el cumplimiento de los requisitos de la igualdad de trato.
- 2) El Organismo es un órgano administrativo estatal autónomo.
- 3) El Organismo es independiente y solo está sujeto a la ley, no puede ser rechazado dentro de su ámbito de competencia y realiza sus tareas de manera autónoma respecto de otros órganos y libre de influencias. Sus cometidos únicamente pueden ser determinados por la ley.

Párrafo 34

- 1) El Organismo es un órgano financiado con cargo al presupuesto central, en que tiene prerrogativas de capítulo, y cuyo presupuesto se consigna en un título

independiente del capítulo presupuestario del ministerio encabezado por el ministro responsable de la inclusión social.

2) Las principales partidas de ingresos y gastos del Organismo para un año determinado —a excepción de las medidas de carácter temporal aplicadas para prevenir o subsanar las consecuencias de un desastre natural que amenace la vida y la propiedad, tal como se establece en la Ley de finanzas públicas, y de cualquier otra medida formulada por el propio Organismo o por su órgano regulador— solo pueden ser reducidas por la Asamblea Nacional.

22. Tras la modificación llevada a cabo, los párrafos 35 a 44 de la Ley de igualdad de trato rigen las normas referentes a la condición jurídica del presidente y el vicepresidente del Organismo, incluido el hecho de que el presidente sea nombrado por el Presidente de la República por recomendación del Primer Ministro y ostente un mandato de nueve años, en lugar del anterior mandato indefinido.

Motivos invocados en los casos de discriminación contra la mujer y resultados de esos casos

23. La gran mayoría de las denuncias en materia de empleo presentadas por mujeres y de las presentadas por mujeres embarazadas o madres con niños pequeños se refirieron a las situaciones siguientes:

a) El contrato de la empleada se había dado por terminado durante el período de prueba por estar enfermo su hijo o porque se supo que estaba embarazada;

b) El contrato de duración determinada de la empleada no se había prorrogado, a pesar de haberse renovado anualmente durante varios años, al enterarse el empleador de que estaba embarazada;

c) El empleador había retirado a la mujer de su cargo directivo durante su licencia de maternidad, alegando que no se realiza un trabajo efectivo en ese período;

d) El sueldo de la empleada era más bajo que el de los empleados varones que ocupaban el mismo puesto o uno similar (violación del principio de la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor);

e) La empleada se había opuesto al hecho de que el empleador deseara asignarle un puesto que no era el mismo que ocupaba antes del nacimiento de su hijo, ni equivalente a él, y que su puesto anterior hubiera sido ocupado por un hombre;

f) El empleador se había negado a pagar a la empleada las prestaciones "de cafetería" (ingresos suplementarios) correspondientes al período de vacaciones devengado durante la licencia por cuidado de hijo, maternidad, etc., o quería pagar una cantidad reducida; y

g) El empleador había tratado de "convencer" a la empleada que se reincorporaba al trabajo tras la licencia de maternidad o por cuidado de hijo de poner fin al contrato o cualquier otra relación jurídica "de mutuo consentimiento".

Se recibieron quejas de los sectores público y privado por igual.

24. En los casos relacionados con el reparto de bienes y la utilización de servicios, una queja frecuente fue que la madre no había podido recurrir a los servicios de una empresa por llevar a su hijo en el cochecito, ya que estaba prohibido entrar en el local con un cochecito de niño.

25. El cuadro que figura a continuación contiene las decisiones del Organismo en las que se invocó el artículo 8, apartado 1, de la Ley de igualdad de trato (maternidad, embarazo) como situación de protección en la esfera del empleo.

<i>Año</i>	<i>Decisiones de incumplimiento de la Ley</i>	<i>Solución de avenencia</i>	<i>Decisiones de no incumplimiento de la Ley</i>
2008	4	1	5
2009	3	3	8
2010	5	5	6
2011	4	2	11
2012*	2	0	3

* Comprende los casos cerrados antes del 25 de septiembre de 2012.

Casos en que se invocó el artículo 8, apartado a) (género), de la Ley de igualdad de trato y el autor de la queja era una mujer

<i>Año</i>	<i>Decisiones de incumplimiento de la Ley</i>	<i>Solución de avenencia</i>	<i>Decisiones de no incumplimiento de la Ley</i>
2008	0	0	2
2009	5	0	1
2010	2	2	5
2011	3	2	2
2012*	1	0	2

* Comprende los casos cerrados antes del 25 de septiembre de 2012.

Sensibilización sobre la labor del Organismo

26. Como parte del proyecto TÁMOP 5.5.5, el Organismo organiza cursos de capacitación jurídica y de sensibilización encaminados a utilizar tareas prácticas para aprender a reconocer la discriminación negativa en el sentido jurídico y prepararse para adoptar medidas contra la discriminación. Para más información sobre los cursos, puede consultarse el sitio web siguiente: <http://egyenlobanasmod.hu/tamop/kepzesek>.

27. El Organismo para la Igualdad de Trato se esfuerza por poner sus servicios a disposición de una comunidad más amplia mediante la gestión —también en el marco del proyecto TÁMOP— de una red de representantes de condados para la igualdad de trato. De las 386 denuncias presentadas a través de la red de representantes del TÁMOP entre el 1º de septiembre de 2009 y el 31 de julio de 2012, 204 correspondían a mujeres. De los 990 participantes en los 52 cursos de formación organizados entre el 1º de septiembre de 2010 y el 30 de junio de 2012, 747 eran mujeres.

28. El objetivo de los programas de investigación del proyecto TÁMOP 5.5.5 es descubrir las diferentes maneras en que se manifiesta la discriminación negativa. Los resultados se pueden consultar en el sitio web <http://egyenlobanasmod.hu/tamop/kutatasok#tanulmanyok>.

Mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer

Respuesta a las cuestiones planteadas en los párrafos 5 y 6 de la lista de cuestiones

29. El Plan de acción de aplicación de los objetivos de la Estrategia Nacional para la Promoción de la Igualdad de Género figura en la decisión del Gobierno N° 1095/2010 (IV. 21). El logro de los objetivos pasó a formar parte de las tareas del nuevo Gobierno constituido en mayo de 2010. El Gobierno se reestructuró por completo, y las prioridades de su programa cambiaron. En consecuencia, el Plan de acción se está aplicando con otras personas responsables y plazos diferentes. El nuevo programa del Gobierno hace mayor hincapié en el fomento del bienestar de la familia, la reducción de las cargas de la crianza de los hijos, el perfeccionamiento de los indicadores de la población y la mejora de la situación de las familias y las mujeres con hijos. A continuación se exponen los avances que se han logrado en relación con varios aspectos del Plan de acción.

30. El Ministro de Economía Nacional designó a un comisionado ministerial especial por un período de seis meses a partir del 1° de abril de 2012 (desde entonces el mandato ha sido prorrogado) con la misión de determinar todos los problemas que ponen trabas al empleo femenino y formular recomendaciones para acabar con ellos.

31. El Gobierno ofrece varios tipos de incentivo en apoyo de los padres con hijos que se reincorporan al mercado laboral en forma de reducción de las contribuciones, por ejemplo, la tarjeta de bonificación "START", que conlleva una exención total (27%) de la contribución del empleador cuando contrata a una mujer que se reincorpora al trabajo tras una licencia por cuidado de hijos (esta fórmula terminará el 31 de diciembre de 2012). El 1° de enero de 2011 se empezó a aplicar la reducción de las contribuciones en el empleo a tiempo parcial de madres jóvenes: si el empleador permite que una madre joven que regresa al trabajo después de una licencia por cuidado de hijos comparta su antiguo puesto con otro trabajador recién contratado y trabaje a tiempo parcial, en lugar del 27% habitual del sueldo bruto de cada empleado en concepto de contribución al seguro social, el porcentaje de ambos trabajadores se reduce al 20% durante tres años. Esto significa que la cuantía de los impuestos que debe pagar el empleador es aproximadamente un 25% inferior.

32. Uno de los principales elementos de la última iniciativa del Gobierno, denominado "plan de acción para la protección laboral", es otra reducción de las contribuciones para fomentar la contratación de madres con niños pequeños, que representa una rebaja del 28,5% de las contribuciones durante dos años, seguida de una reducción del 14,5% durante un año más. Los trabajadores mayores de 55 años y menores de 25 años también reciben ayudas para el empleo, y en ambos grupos el porcentaje de mujeres es significativo.

33. La puesta en práctica de esa estrategia incumbe actualmente al Departamento de Igualdad de Oportunidades, que forma parte del Ministerio de Recursos Humanos (antiguo Ministerio de Recursos Nacionales). Las actividades relacionadas con la igualdad de oportunidades entre los géneros se llevan a cabo en colaboración con el Departamento de Igualdad de Oportunidades y el Departamento de Política de la Familia. La estrategia se encuentra en estos momentos en proceso de reformulación.

34. El Ministerio coopera con la organización coordinadora de las cuestiones relacionadas con la mujer, la Alianza de Mujeres de Hungría, que abarca 16 organizaciones, y la Mesa Redonda Demográfica (integrada por representantes de ONG y científicos de reconocido prestigio), que cuenta con distintos grupos de trabajo dedicados a la conciliación de la vida familiar y la vida laboral y temas relacionados con la igualdad entre hombres y mujeres. La Mesa Redonda desarrolla su labor en grupos de trabajo organizados por temas y formula recomendaciones al Gobierno.

35. La red anteriormente conocida como Red Nacional para la Igualdad de Oportunidades se reestructuró en 2012 y recibió un nuevo nombre: Red de centros de familia, creación de oportunidades y voluntariado. La labor de esta Red —como la de la Red Nacional para la Igualdad de Oportunidades— está coordinada por el Departamento de Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Recursos Humanos. El Departamento formula los objetivos profesionales de las actividades de la Red, integrada por 19 centros de familia, creación de oportunidades y voluntariado ubicados en condados y uno en la capital, y planifica las tareas necesarias para lograr esos objetivos, además de ocuparse de la orientación profesional y la supervisión de la aplicación de las tareas y el funcionamiento de la Red. En el marco de sus actividades de coordinación, el Departamento de Igualdad de Oportunidades colabora con el Departamento de Política Familiar, el Departamento de Asuntos de la Juventud y el Organismo para la Igualdad de Trato.

36. Mediante sus actividades, las oficinas locales de la Red promueven la integración social de los grupos desfavorecidos que a menudo son víctimas de la discriminación y aplican a escala local los objetivos de la política en materia profesional del Gobierno relacionados con esta esfera.

37. Las causas de discriminación y los factores que provocan situaciones de desventaja enumerados a continuación ocupan un lugar central en sus actividades:

- Discapacidad;
- Género;
- Edad (en particular, los jóvenes y los ancianos);
- Pobreza extrema (en particular, la población romaní, los niños y las personas que viven en asentamientos desfavorecidos).

También se presta especial atención a las familias.

38. La Red de centros de familia, creación de oportunidades y voluntariado hace especial hincapié en la sensibilización de los grupos destinatarios acerca de la importancia del voluntariado. Los grupos destinatarios de las actividades de la Red son los siguientes:

- Los grupos afectados por la discriminación negativa por las causas de discriminación arriba mencionadas, así como los grupos de interés cívicos y religiosos, los grupos con fines caritativos y otros grupos de apoyo conexos;
- Los miembros de instituciones estatales y locales gestionadas por el Gobierno;
- Los gerentes y empleados de recursos humanos de organizaciones del sector con ánimo de lucro;
- Los ciudadanos que viven en el condado de que se trate.

39. Las tareas prioritarias de la Red son:

- Aplicar programas de formación profesional que mejoren la opinión de la sociedad y fomenten la tolerancia, con el objetivo de sensibilizar, crear conciencia y acabar con los prejuicios contra los grupos desfavorecidos que sufren las formas de discriminación arriba mencionadas, así como los estereotipos arraigados que surgen por la falta de experiencia personal;
- Establecer grupos de trabajo profesionales con el objetivo de armonizar a escala local las iniciativas y los programas destinados a mejorar las condiciones y oportunidades de los grupos a los que suele afectar la discriminación, y fomentar la cooperación y el diálogo entre los grupos de interés y los grupos con fines caritativos y otros grupos de apoyo;

- Intensificar la presencia adecuada y periódica en los medios de comunicación y los procesos de toma de decisiones a escala local de los temas prioritarios para las esferas profesionales de las que se ocupa la Red;
- Cooperar en la organización de programas que fomenten la vida familiar y actuar como mediador y organizador de servicios de apoyo a la familia y que promuevan prácticas de empleo compatibles con la vida familiar;
- Recopilar y actualizar de manera permanente una base de datos de las organizaciones de los condados que llevan a cabo actividades de protección de los intereses o prestan servicios en favor de los grupos afectados por la discriminación negativa causada por los motivos de discriminación establecidos.

40. La labor del Consejo de Igualdad Social entre Mujeres y Hombres —como la de los demás consejos y comités de todos los ciclos gubernamentales anteriores— ha sido revisada por el Ministerio de Administración Pública y Justicia. A raíz de ello, el Gobierno ha adoptado una nueva disposición sobre las condiciones de las actividades de los consejos (Decisión N° 1158/2011 sobre el examen de los órganos establecidos mediante leyes o instrumentos que regulan las organizaciones jurídicas públicas). Cuando la estructura ministerial se haya ultimado y la nueva estrategia para la igualdad de género se haya aprobado, el consejo correspondiente podrá iniciar su labor.

41. El Consejo de Política de la Familia y Población será una institución nueva, sin precedentes. Su labor será independiente del Consejo de Igualdad entre Mujeres y Hombres, pero puede haber algunas organizaciones que participen en las actividades de ambos.

Medidas especiales de carácter temporal

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 7 de la lista de cuestiones

42. De conformidad con lo dispuesto en el artículo XV de la Ley Fundamental —de manera similar a la Constitución anterior— el sistema constitucional de Hungría prevé la aplicación de medidas de discriminación positiva y de fomento de la igualdad de oportunidades. En virtud de los párrafos 4 y 5 del artículo XV de la Ley Fundamental, Hungría utiliza medidas especiales para promover la igualdad de oportunidades y proteger a los niños, los ancianos y las personas con discapacidad. A fin de reflejar en las disposiciones jurídicas la práctica que ya aplica el Tribunal Constitucional en relación con esta cuestión, el párrafo 11 de la Ley de igualdad de trato define explícitamente las restricciones constitucionales a la concesión de un trato preferencial, como sigue:

"Párrafo 11

1) No se considerará que las disposiciones encaminadas a corregir la desigualdad de oportunidades sobre la base de una evaluación objetiva de un grupo social concreto incumplen el principio de la igualdad de trato, siempre que:

a) Se basen en una ley, una decisión gubernamental emitida en virtud de una ley o un convenio colectivo y se apliquen por un período determinado o hasta que se cumpla una condición concreta, o

b) Durante la elección de los miembros del órgano de administración y representación de un partido o el nombramiento de los candidatos de un partido para las elecciones, como se define en la Ley electoral, se apliquen de conformidad con lo establecido en el reglamento básico del partido.

2) Las disposiciones definidas en el párrafo 1 no pueden infringir ningún derecho básico, ni otorgar una ventaja incondicional ni excluir una evaluación de los criterios individuales."

43. En relación con lo expuesto anteriormente, las normas constitucionales y jurídicas mencionadas permiten la aplicación de medidas que fomenten la igualdad de oportunidades, incluidos los cupos de mujeres. Sin embargo, hay muchas maneras de promover la igualdad de oportunidades, de las cuales el sistema de cupos —como también se indicaba en el párrafo 25 de las anteriores observaciones del Comité— es solo un método más, por lo que la aceptación de la igualdad de oportunidades para los grupos destinatarios puede promoverse de varias maneras y utilizando diversos métodos.

44. Los partidarios de la revisión del sistema de cupos invocan la posibilidad constitucional de aplicar la discriminación positiva, según la cual el legislador puede establecer ventajas para los grupos sociales que se encuentren en situaciones desfavorecidas. En la decisión del Tribunal Constitucional N° 9/1990 (IV. 25), según la interpretación de la Constitución desde una óptica de defensa activa de la igualdad, el párrafo 3 del artículo 70/A de la Constitución se interpreta en el sentido de que si algún objetivo social —que no sea contrario a la Constitución— o algún derecho constitucional solo pueden alcanzarse incumpliendo la igualdad en su sentido más estricto, dicha discriminación positiva no se considerará anticonstitucional. La prohibición de restringir la discriminación positiva en su sentido más amplio y, por consiguiente, la prohibición de la discriminación respecto de la dignidad en pie de igualdad, así como la discriminación positiva definida en la Constitución, deben considerarse derechos básicos.

45. Si bien la igualdad social, como objetivo y como principio de interés social, puede primar sobre los intereses individuales, no puede prevalecer sobre los derechos constitucionales de la persona. Esto significa que hay dos condiciones para la aplicación de la discriminación positiva: no puede vulnerar otros derechos básicos y no puede infringir la igualdad general de derechos, como se establece en el párrafo 1 del artículo 70/A de la Ley Fundamental. Mientras que el Tribunal Constitucional determina la existencia de la segunda condición mediante el criterio de la razonabilidad, la primera se establece mediante el criterio de la necesidad/proporcionalidad. Todas las decisiones pronunciadas anteriormente se pueden seguir considerando válidas, ya que las disposiciones pertinentes de la Ley Fundamental en vigor son compatibles con las disposiciones pertinentes de la Constitución anterior. En una decisión tomada en primavera, el Tribunal Constitucional declaró que, siempre que una disposición de la Ley Fundamental sea idéntica a otra de la Constitución que ya no está en vigor, las sentencias del Tribunal Constitucional previas, basadas en la Constitución anterior, seguirán siendo válidas, por lo que el Comité deberá justificar cualquier decisión que se aparte de ellas.

Estereotipos

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 8 de la lista de cuestiones

Antecedentes normativos

46. Uno de los objetivos más importantes de la reglamentación en vigor sobre los medios de comunicación es garantizar la libertad de prensa en la mayor medida posible sin infracciones (desproporcionadas) de otros derechos constitucionales. Una de las principales restricciones a la aplicación de la libertad de prensa, como derecho constitucional fundamental, es que los medios deben respetar la dignidad humana y los derechos humanos al proporcionar la información.

47. Ni la Ley N° CIV de 2010 sobre la libertad de prensa y las normas fundamentales sobre el contenido de los medios de difusión (Ley de libertad de prensa) ni la Ley N° CLXXXV de 2010 sobre los servicios para los medios de difusión y los medios de comunicación para las masas (Ley de medios de difusión) contienen disposiciones expresas sobre la prohibición de la discriminación o la discriminación en razón del género. Evidentemente, esto no significa que el Consejo de Medios de Difusión¹ no pueda hacer cumplir las obligaciones constitucionales previstas en el artículo IX de la Ley Fundamental en la esfera de los medios de difusión. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 14 de la Ley de libertad de prensa, los medios de difusión² deben respetar la dignidad humana al comunicar la información. En virtud de esta disposición, el Consejo de Medios de Difusión puede tomar medidas con respecto a la discriminación negativa contra las mujeres y la información ofensiva para ellas. Tras la aprobación de la nueva Ley de medios de difusión en 2011, el Consejo investigó principalmente las actividades de los medios audiovisuales, y se detectaron infracciones jurídicas de esa naturaleza sobre todo en el caso de los programas de entrevistas y de telerrealidad. Para consultar la práctica jurídica en los casos más importantes, véase el anexo 1 del apéndice.

Representación de las mujeres en los programas informativos

48. El Departamento de Supervisión del Organismo Nacional de Medios de Difusión, Información y Comunicaciones (NMIA) ha realizado varias investigaciones sobre la presencia de las mujeres en los medios. En el estudio de los programas informativos llevado a cabo entre septiembre de 2011 y agosto de 2012, se determinó que la presencia de las mujeres en los medios era muy escasa en comparación con el porcentaje que representan en el total de la población. Una de las principales razones es que la vida política suele estar "gobernada por hombres" y que solo el 9% de los representantes de la Asamblea Nacional son mujeres. Dado que el cometido principal de los programas de noticias es ofrecer información sobre los asuntos públicos, no es de extrañar, habida cuenta de lo anterior, que los hombres aparezcan con mucha más frecuencia que las mujeres en los informativos.

Sexo de las personas que aparecen en los programas informativos (en porcentaje):

N = 117.634

	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
Total	78,3	21,7

(Para más información, véase el anexo 2 del apéndice.)

Capacitación y actividades educativas

49. En el marco de sus actividades, el NMIA concede una gran importancia a la representación en los medios de difusión de los diferentes grupos sociales y los problemas sociales de interés. Además de a las personas con discapacidad y las minorías nacionales,

¹ El 11 de octubre de 2010 el Parlamento eligió a los miembros del nuevo Consejo de Medios de Difusión, que supervisará la labor que llevan a cabo los medios.

² En su decisión N° 165/2011 (XII. 20), el Tribunal Constitucional expresó su preocupación por la manera de aplicar en el ámbito de la prensa el párrafo 1 del artículo 14 (respeto de la dignidad humana) y los artículos 16 (no violación de los derechos humanos) y 18 (protección de la vida privada) de la Ley de libertad de prensa. Según el Tribunal Constitucional, la prensa ejerce una influencia menor en la opinión pública que los medios audiovisuales y la radio, por lo que, en su caso, la protección prevista por el derecho civil y penal sería suficiente y no habría necesidad de control por parte del organismo competente en la materia.

étnicas y religiosas, presta atención al fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y la prevención de la discriminación negativa entre los géneros.

50. En 2012, el NMIA puso en marcha un nuevo proyecto para fomentar la comprensión de los medios de difusión, titulado H95. El objetivo es que los alumnos de los centros de formación puedan participar en programas apropiados para su grupo de edad, en los que aprendan a interpretar la información de los medios y manejarla respetando los valores locales, así como conocer las diferentes técnicas de publicidad. Una mejor comprensión de los medios de difusión puede ayudarlos a interpretar de manera adecuada los estereotipos que aparecen en ellos.

51. Otra de las novedades de 2012 es que, con el apoyo del NMIA, la Fundación de la Academia de los Servicios de Información Públicos y la Universidad Católica Péter Pázmány pusieron en marcha de manera conjunta un curso de formación profesional avanzada de cuatro semestres, con el objetivo de ofrecer una preparación profesional para los periodistas y creadores. Una parte del curso está dedicada a gestionar y evitar los estereotipos en los programas de información pública.

52. El Código de Conducta de la Administración Pública, aprobado por primera vez en 2001 para los empleados del Consejo de Medios de Difusión y los medios de difusión públicos, establece los principios básicos que deben regir su labor. Entre esos principios básicos cabe citar el respeto de los derechos personales y humanos enumerados en el apartado J. En virtud de esa disposición, se debe conceder el debido respeto a la dignidad humana en todas sus formas y a los derechos personales básicos en los servicios de los medios de difusión y en la elaboración de los programas, de conformidad con la legislación nacional y los convenios internacionales. Aunque no se menciona expresamente en el Código de Conducta, la tolerancia entre los géneros y la prohibición de la discriminación negativa contra la mujer también forman parte de esos principios. Se debe prestar especial atención a estos valores en los cursos impartidos en la Academia de los Servicios de Información Públicos.

Reunión del NMIA con los grupos de interés

53. El 16 de febrero de 2011 tuvo lugar un encuentro de gran trascendencia entre Annamária Szalai, presidenta del NMIA, y la Asociación de Mujeres de Hungría. La Asociación de Mujeres de Hungría emitió una declaración sobre la protección de la mujer y la familia en relación con la nueva Ley de medios de difusión. El objetivo de la Asociación de Mujeres es representar un ideal femenino saludable para promover la realización de la mujer en la familia, el trabajo y la vida pública.

Violencia contra la mujer

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 9 de la lista de cuestiones

54. Desde 2007, el sistema de gestión de crisis para las víctimas de la violencia contra las mujeres y sus familiares ha experimentado cambios fundamentales. (En 2005 el programa se aplicó como proyecto piloto.)

55. Las medidas para combatir la violencia contra las mujeres adoptadas desde el informe nacional presentado en 2011 son las siguientes:

- En 2011, mediante licitación, surgió la oportunidad de contar con 2 nuevos centros de crisis.

- En 2012, de nuevo mediante licitación, otros 2 nuevos centros se sumaron al programa de gestión de crisis.
- Entre 2011 y 2012 se crearon 21 plazas más, lo que ha supuesto que el número de plazas disponibles a escala nacional haya pasado de 77 a 98 en los dos últimos años. En la actualidad existen 14 centros de crisis operativos, 4 hogares de transición y 1 refugio para víctimas de la trata de personas. Este sistema se ampliará en 2012 con el aumento de los refugios secretos, que ahora cuentan con 29 plazas para las víctimas de violencia contra la mujer o en el ámbito familiar cuyas vidas estén en grave peligro.

56. Los servicios que se prestan con más frecuencia en los centros de crisis (según los informes de los expertos sobre las actividades realizadas desde 2011) son los siguientes: buscar soluciones de alojamiento seguras, ayudar a resolver los problemas relacionados con el modo de vida, buscar fuentes de ingresos y gestionarlas, indagar en las relaciones con los familiares menos cercanos, fortalecer los roles parentales, prestar asesoramiento psicológico, mediar en los servicios de salud y organizar programas comunitarios. Además de todo ello, el asesoramiento sobre cuestiones jurídicas y sobre el cuidado de los niños también es frecuente. Los centros de crisis están en estrecho contacto (a diario) con el Servicio Nacional de Gestión de Crisis e Información Telefónica, así como con los servicios de apoyo a la familia y bienestar del niño competentes a nivel local y en función del lugar de residencia de la víctima, el Servicio de Apoyo a las Víctimas de los Servicios de Justicia de las Oficinas Gubernamentales del Condado, los tribunales, los ayuntamientos de ciudades y pueblos, los profesionales de los servicios locales de salud (enfermeros de distrito, médicos de familia, pediatras, personal de los hospitales, psiquiatras, etc.), la policía, los hogares familiares temporales, los hogares para madres, las instituciones de educación locales y, en caso necesario, las autoridades de tutela y otras autoridades, órganos oficiales y ONG.

- Se ha ideado un sistema de financiación basado en las donaciones y suministro de datos unificados para los centros de crisis y hogares de transición. A diferencia de la práctica anterior, que preveía la financiación presupuestaria de esos centros y hogares con periodicidad anual, en 2012 se firmó un contrato marco de tres años, lo que crea condiciones de funcionamiento más estables y predecibles.
- En 2011, el Ministerio elaboró la "Directiva profesional" para todos los centros de crisis y hogares de transición, en la que se definen los objetivos de los servicios, los grupos destinatarios, los servicios concretos y los principios rectores subyacentes a ellos, los indicadores de los resultados y los elementos garantizados.
- Los centros acogen a víctimas de todo el territorio húngaro y, si alguna plaza queda vacante, se informa inmediatamente o en un plazo máximo de 24 horas al Servicio Nacional de Gestión de Crisis e Información Telefónica. Las plazas pueden cubrirse en cualquier momento del día, y la institución tiene la obligación de mantener un servicio de guardia para garantizarlo. Es importante destacar que estos centros no solo operan en las grandes ciudades, sino que están disponibles para las víctimas que necesiten ayuda dondequiera que estén.
- En 2011 se reguló en un marco normativo adecuado el funcionamiento de los centros de crisis y los hogares de transición que ofrecen una vivienda segura y servicios integrales a las víctimas de la violencia en el ámbito familiar mediante la modificación de la Ley N° XXXI de 1997 de protección de la infancia y tutela pública, que también les proporcionó un tipo adecuado de categorización. La legislación integra los centros de crisis y hogares de transición en los hogares

familiares temporales³. Además, la enmienda por el Ministerio de Bienestar de la Decisión N° 15/1998 (IV. 30) relativa a las tareas profesionales y las condiciones de funcionamiento de las instituciones de bienestar y protección del niño y los asistentes sociales incluyó disposiciones relacionadas con los centros de crisis que prestan servicios a las víctimas de la violencia en el ámbito familiar.

- Desde 2011, entre los cursos por Internet del Instituto Nacional de Administración Pública, hay uno de 30 días de duración, titulado "Igualdad de oportunidades sociales", que ofrece módulos para los empleados de la administración pública con el propósito de concienciar, generar opiniones y sensibilizar, entre otras cosas, acerca de la violencia dentro de la familia y la igualdad social entre los géneros.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 10 de la lista de cuestiones

57. El 25 de junio de 2012, la Asamblea Nacional aprobó el nuevo Código Penal, vigente a partir del 1° de julio de 2013. En primer lugar, es importante señalar que el capítulo relativo a los delitos contra la integridad sexual tiene un nuevo título: en lugar de "delitos contra la moral sexual", se titulará "delitos contra la libertad relativa a la vida sexual y contra la moral sexual". El nuevo Código Penal tipifica las relaciones sexuales forzadas como cargo independiente (párr. 196). Con arreglo a este cargo, la persona que obliga a otra a realizar o soportar un acto sexual comete un delito castigado con una pena de prisión de uno a cinco años. En los casos con agravante (los delitos cometidos contra un menor de 18 años, un familiar del autor, una persona criada por él o que se encuentre bajo su supervisión, cuidado o asistencia médica, o los delitos cometidos abusando de cualquier otro poder o influencia sobre la víctima), la pena de prisión es de dos a ocho años, mientras que en los casos más graves (los delitos contra menores de 14 años) el período de privación de libertad es de cinco a diez años.

58. En el caso de las relaciones sexuales forzadas —por oposición a la violación y la agresión sexual con violencia— no es necesario probar la violencia ni la existencia de una amenaza directa contra la vida o la integridad corporal, ya que el delito se comete al forzar las relaciones (luchar contra la resistencia de la víctima). La resistencia de la víctima — dado que la violencia y las amenazas no son condiciones del cargo— no implica necesariamente la oposición de resistencia física, sino que puede ser una convicción interna o una falta de consentimiento expresa (por ejemplo, si la persona está siendo extorsionada para que mantenga relaciones sexuales).

59. Con esta medida legislativa, el 1° de julio de 2013 Hungría cumplirá las recomendaciones del párrafo 21 de las observaciones finales de 2007 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

60. Según el nuevo Código Penal, el hecho de forzar a realizar o soportar un acto sexual con violencia o una amenaza directa contra la vida o la integridad corporal se considera violencia sexual, que, en los supuestos básicos, se castiga con una pena de prisión de dos a ocho años. Es importante subrayar que el cargo de violencia sexual reemplaza los cargos de violación y agresión sexual con violencia previstos en el Código Penal vigente; la combinación de ambos delitos simplifica la prueba y ahorra sufrimiento a las víctimas, ya que no habrá ninguna diferencia entre si la víctima fue obligada a tener relaciones sexuales

³ Los hogares familiares temporales ofrecen un alojamiento de carácter familiar a las personas que se encuentran sin hogar por crisis relacionadas con el modo de vida, problemas sociales o cuestiones familiares, de conformidad con las disposiciones relativas al bienestar básico del niño, a fin de preservar la unidad familiar.

o hubo abusos deshonestos. Los delitos contra menores de 12 años seguirán tipificándose como violación de menores (de modo que una persona que realice un acto sexual con un menor de 12 años cometerá un delito de violencia sexual aunque no medie violencia, amenaza o ejecución forzada).

61. En cuanto a la reincidencia en la comisión de delitos, tanto en el Código Penal vigente como en el nuevo solo se prevén disposiciones relativas a los delincuentes habituales, pero en los casos de reincidencia simples (cuando no se puede determinar la reincidencia) el tribunal podrá tenerlo en cuenta como circunstancia agravante.

62. Un reincidente es una persona que ha cometido previamente un delito con premeditación por el que ha sido condenada a una pena de cárcel y que comete deliberadamente otro delito en los tres años siguientes a haber cumplido su condena o después de que la pena de prisión ya no se le pueda aplicar. Un reincidente múltiple es una persona que ha sido previamente condenada como reincidente y que comete otro delito castigado con una pena de prisión en los tres años siguientes a haber cumplido su última condena o después de que la última pena de prisión ya no se le pueda aplicar. Un reincidente múltiple violento es un reincidente múltiple que en las tres ocasiones ha cometido un delito violento contra una persona. Los crímenes violentos contra las personas se enumeran en el párrafo 137 del artículo 17 del Código Penal vigente y en el párrafo 459.1 del artículo 26 del nuevo Código Penal.

63. Sobre la base de lo anterior, se puede determinar que —a diferencia de lo que se indicaba en la pregunta complementaria— el reincidente múltiple violento no está incluido en los delitos violentos sino que es una categoría de autor a la que la ley asocia consecuencias jurídicas muy estrictas, además de las establecidas en las disposiciones sobre reincidentes (véanse también el párrafo 47.4, apartado c), el párrafo 85.4 y el párrafo 97/A del Código Penal vigente, y el párrafo 38.4, apartado b), el párrafo 44.2, apartado a), y los párrafos 81.4 y 90 del nuevo Código Penal).

64. Los actos sexuales (relaciones sexuales y otros actos graves contra la moral) con menores de 18 años (independientemente del sexo) son punibles en la actualidad y también lo serán a partir del 1º de julio de 2013, como se establece a continuación.

<i>Descripción del delito</i>	<i>Código Penal vigente</i>	<i>Nuevo Código Penal</i>
Mantener relaciones sexuales con un menor de 12 años	Violación o agresión sexual con violencia	Violencia sexual
Obligar a un menor de 12 años a realizar o soportar un acto sexual	Violación o agresión sexual con violencia	Violencia sexual
Obligar a un menor de 12 años a realizar o soportar un acto sexual, mediando violencia o amenaza contra la vida o la integridad corporal	Violación o agresión sexual con violencia, con agravante	Violencia sexual, con agravante
Mantener relaciones sexuales con una persona de entre 12 y 14 años	Depravación*	Abuso sexual**
Obligar a una persona de entre 12 y 14 años a realizar un acto sexual	Relaciones sexuales forzadas	Relaciones sexuales forzadas, con agravante

<i>Descripción del delito</i>	<i>Código Penal vigente</i>	<i>Nuevo Código Penal</i>
Obligar a una persona de entre 12 y 14 años a realizar o soportar un acto sexual, mediando violencia o amenaza contra la vida o la integridad física	Violación o agresión sexual con violencia	Violencia sexual, con agravante
Mantener relaciones sexuales con una persona de entre 14 y 18 años	No punible, excepto en casos especiales de depravación***	No punible, excepto en casos de prostitución infantil y en casos especiales de abusos sexuales****
Obligar a una persona de entre 14 y 18 años a realizar un acto sexual	Relaciones sexuales forzadas	Relaciones sexuales forzadas, con agravante
Obligar a una persona de entre 14 y 18 años a realizar o soportar un acto sexual, mediando violencia o amenaza contra la vida o la integridad corporal	Violación o agresión sexual con violencia	Violencia sexual, con agravante

* En determinados casos de depravación (abusos deshonestos, incitación sin éxito) el sujeto es especial: solo los mayores de 18 años pueden ser autores de ese delito.

** El abuso sexual —que reemplaza el delito de depravación en el nuevo Código Penal— solo puede ser cometido por una persona mayor de 18 años.

*** La depravación consiste en mantener relaciones sexuales o cometer abusos deshonestos con un menor de 18 años a cambio de una remuneración.

**** La persona que paga para mantener relaciones sexuales con un menor de 18 años puede ser castigada en virtud de las leyes sobre la prostitución infantil (el término que se emplea en la actualidad es "depravación"). Una persona mayor de 18 años que realiza un acto sexual con una persona de entre 14 y 18 años abusando de su poder o influencia comete un delito de abuso sexual. En el párrafo 21 de las observaciones finales del Comité de 2007, se recomendó elevar la edad de consentimiento (14 años); sin embargo, la legislación húngara está aceptada social y moralmente y cumple las normas europeas, por lo que esa recomendación no puede ser aceptada. Cabe señalar que ni la Convención de Nueva York⁴ ni los instrumentos internacionales de la Unión Europea y el Consejo de Europa⁵ contra la explotación sexual de menores hacen referencia a una determinada edad de consentimiento para las relaciones sexuales.

Datos

65. A continuación se exponen las cifras relativas a las violaciones, los abusos deshonestos y la depravación:

- **Violaciones:** en 2009 y 2010 se condenó por este delito a 77 y 81 varones adultos, respectivamente.
- **Abusos deshonestos:** en 2009 y 2010 se condenó por este delito a 99 y 89 varones adultos, respectivamente.

⁴ La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada el 18 de diciembre de 1979.

⁵ Directiva N° 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de diciembre de 2011 relativa a la lucha contra los abusos sexuales y la explotación sexual de los menores y la pornografía infantil y por la que se sustituye la Decisión marco N° 2004/68/JHA del Consejo, y Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual (CETS N° 201).

- **Depravación:** en 2009 y 2010 se condenó por este delito a 57 y 46 varones adultos, respectivamente. (En *Women and Men in Hungary 2009-2010*, Statistical Pocket Book, KSH, Budapest, 2011, pág. 195. Fuente: Oficina del Consejo Nacional de Justicia.)

Trata y explotación sexual

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 11 de la lista de cuestiones

66. El 5 de abril de 2011 se hizo pública la Directiva N° 2011/36/UE por la que se sustituye a la Decisión marco N° 2002/629/JHA del Consejo. La fecha límite para su aprobación es el 6 de abril de 2013. En Hungría, el proceso de aprobación se encuentra en curso, y el nuevo Código Penal ya ha sido aprobado. Las condenas se han endurecido, y la estructura del delito se ha modificado en consonancia con la Directiva. Puesto que contiene una definición de la trata de personas en consonancia con las convenciones internacionales, la adopción de la directiva supondrá que el Código Penal se ajuste a dichas convenciones.

67. Entre enero de 2001 y diciembre de 2001 se llevaron a cabo los siguientes procedimientos en relación con la trata de personas:

<i>Tipo de delito</i>	<i>Número de investigaciones registradas</i>
Trata de personas (tipo básico)	1
Trata de personas con fines de explotación laboral	1
Trata de personas con fines sexuales o de sodomía	12
Trata de personas con fines sexuales	1
Trata de personas bajo los cuidados, la custodia, la supervisión o la asistencia médica del autor	0
Trata de personas con fines sexuales mediante el uso de la fuerza o amenazas	1
Trata de niños con fines de explotación laboral	1
Trata de niños con fines sexuales o de sodomía	1
Total	18

(Para consultar las decisiones dictadas por los tribunales en 2011, véase el anexo 3 del apéndice.)

68. La estrategia nacional contra la trata de seres humanos es la base de la lucha contra la trata; establece los principios básicos e identifica a las personas que participan o colaboran en la prevención, la aplicación de la ley y la prestación de ayuda a las víctimas. El problema ha de tratarse de una manera integral basada en la cooperación internacional y en un plan de acción nacional, y las medidas adoptadas deben incluir la prevención, la aplicación de la ley y la prestación de ayuda a las víctimas. Para poder hacer frente al problema de la trata de seres humanos de una manera integral, es necesaria la participación de todas las partes interesadas del Gobierno, el poder judicial y el sector no gubernamental en la creación de una estrategia.

69. En Hungría, el organismo encargado de coordinar las medidas contra la trata de personas es la Vicesecretaría de Estado para la Unión Europea del Ministerio del Interior, entre cuyas funciones principales se encuentra la lucha contra la trata de personas. Ese

organismo garantiza la cooperación entre las distintas organizaciones estatales y no gubernamentales y es responsable a escala nacional, europea e internacional de las medidas adoptadas en Hungría contra la trata de personas. En el mecanismo de coordinación nacional participan los órganos siguientes:

- Ministerio de Relaciones Exteriores;
- Ministerio de Recursos Nacionales;
- Oficina de Inmigración y Nacionalidad;
- Jefatura Nacional de la Policía Húngara, Departamento de Prevención del Delito;
- Oficina Nacional de Investigación, Unidad de Lucha contra la Trata de Personas;
- Fiscalía;
- Tribunal Metropolitano de Budapest;
- Oficina Nacional de Tribunales;
- Servicio de Asistencia a las Víctimas;
- Centro Nacional de Gestión de Crisis;
- Organización Internacional para las Migraciones;
- ONG asociadas que se encargan de acoger a las víctimas de la trata de personas.

70. Los objetivos generales y específicos y los instrumentos para la lucha contra la trata de personas se recogen en la Decisión del Gobierno N° 1018/2008 (III. 26) para el período 2008-2012. La estrategia para 2013-2016 se encuentra en proceso de elaboración.

71. Dado que las víctimas de la trata de personas han sido traumatizadas, tienen derecho a una vivienda segura, exámenes médicos y asesoramiento en centros protegidos. Una ONG se encarga de la gestión de las viviendas protegidas con apoyo del Ministerio de Recursos Humanos. La financiación corre a cargo del Ministerio, que también supervisa y evalúa el funcionamiento de esas viviendas.

72. Las víctimas de la trata de personas son alojadas en esos centros protegidos lo más rápidamente posible, dejando que el Servicio de Apoyo a las Víctimas se ocupe más adelante de la identificación. El Servicio Nacional de Gestión de Crisis e Información, que actúa como centro coordinador, indica a las víctimas adónde tienen que ir. Estas también tienen derecho a recurrir al Servicio de Apoyo a las Víctimas, que ofrece asistencia psicológica y financiera. La condición para utilizar este Servicio es que se haya iniciado un proceso penal de trata de personas.

73. Las víctimas procedentes de otros países también tienen derecho a utilizar esos servicios en las mismas condiciones para promover su integración social a su regreso voluntario. En la mayoría de los casos, Hungría es el país de origen de las víctimas, que son enviadas a los Países Bajos, Suiza, Austria, Alemania y el Reino Unido (tráfico de trabajadores). En menor medida, Hungría también es un país de tránsito para las víctimas que llegan a la Unión Europea procedentes de los Balcanes (por ejemplo, de Serbia y Kosovo) y China.

74. En lo que se refiere a la sensibilización social en Hungría, entre las actividades que han dado buenos resultados en los últimos tiempos cabe mencionar la creación de un sitio web contra de la trata de personas (www.thb.kormany.hu). El sitio web contiene información actualizada, indicadores relativos a la trata de personas (en consonancia con los Indicadores de Trata de Personas elaborados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)) y una lista de verificación destinada al público en general con datos e información apropiados en relación con la trata de personas y la manera

de prevenirla. También se realizó una campaña de sensibilización en el Festival de Música de Sziget, que llegó a unas 1.000 personas, entre ellas un centenar de neerlandeses. Una de las campañas emprendidas se centró en la demanda, procurando llegar a los clientes de las prostitutas víctimas de la trata de personas con fines de explotación sexual. En el marco de la campaña, se fijaron carteles en las gasolineras cercanas a Budapest, el lago Balaton y la frontera con Austria. Pronto se pondrá en marcha un nuevo proyecto, con financiación de la Unión Europea, sobre la adopción de un enfoque integrado para la prevención de la trata de personas con fines de explotación laboral en los países de origen y de destino, cuyo objetivo es acabar con la trata con fines de trabajo forzoso. Los profesionales del orden público, los asistentes sociales, los maestros y el personal encargado de la protección del niño reciben formación continua en el marco de diferentes proyectos, con el apoyo de la Comisión Europea. También se han organizado cursos especiales dirigidos a los jueces.

Participación en la vida política y pública

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 12 de la lista de cuestiones

75. Según las encuestas nacionales, la razón principal de la escasa representación de las mujeres en los consejos de administración es el conflicto entre el papel que desempeña la mujer en la familia y el trabajo que ejerce. En comparación con el resto de Europa, para los húngaros la familia es muy importante; encuestas representativas ponen de manifiesto que el 63% de los encuestados considera que la vida no está completa si no se tiene descendencia (2000). Uno de los esfuerzos más importantes a nivel nacional es ayudar a las mujeres a encontrar un equilibrio entre el trabajo y la vida familiar, que, en nuestra opinión, es una condición fundamental para ascender y gozar de reconocimiento en el lugar de trabajo. De acuerdo con nuestra experiencia, la intervención directa mediante la introducción de cupos no solo no propició avances significativos, sino que despertó el resentimiento hacia las personas que obtuvieron un ascenso sin merecerlo. La intervención directa únicamente tiene un efecto aislado y simbólico, lo que apenas influye en los progresos hacia la verdadera solución del problema, que es una valoración adecuada de las cargas adicionales impuestas al conjunto de las mujeres y un reparto más justo de las cargas. El objetivo declarado es muy importante y tiene consecuencias que también son deseables en la sociedad. Se trata, por un lado, de la autorrealización individual de la mujer y la consiguiente gratificación material y moral y, por otro lado, de una solución a las causas de la crisis demográfica que amenaza a Europa. Por ese motivo, durante la presidencia húngara de la Unión Europea se hizo un gran hincapié en el intercambio de ideas y la presentación de buenas prácticas para fomentar un mayor equilibrio entre el trabajo y la familia.

76. Consideramos que se propicia el logro de esa meta mediante la aplicación amplia e integral de las medidas siguientes: oportunidades de horarios de trabajo flexibles, fomento de los servicios de atención diurna para niños, formación para las madres jóvenes durante su licencia por el cuidado de los hijos, mantenimiento del contacto con el lugar de trabajo, sistema de vacaciones flexible, incentivos y cambios de actitud de los profesionales de los recursos humanos, reconocimiento y premios a los lugares de trabajo que fomentan la vida familiar, sensibilización social, formación, incentivos para que los hombres desempeñen un papel más importante en la vida familiar (por ejemplo, licencias de paternidad y derecho de los padres a permisos por el cuidado de hijos) y una mayor participación de los abuelos en el cuidado de los niños.

Educación

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 13 de la lista de cuestiones

El derecho a no ser objeto de discriminación y la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en el Plan Nacional de Estudios

77. El documento más importante que regula los contenidos que se imparten en la educación pública es el Plan nacional de estudios (Nat), establecido de conformidad con la Decisión del Gobierno N° 243/2003 (XII. 17) sobre la publicación, entrada en vigor y aplicación del Plan nacional de estudios. En esta Decisión se señala que en la elaboración del Plan nacional de estudios se deberá tener en cuenta, como uno de los valores comunes de la educación escolar, la igualdad de género consagrada en los instrumentos internacionales y las disposiciones legales de Hungría en la materia (sección II).

78. La enseñanza destinada a desarrollar las aptitudes sociales y cívicas de los alumnos se basa en concienciar sobre los conceptos de democracia y ciudadanía y los derechos de los ciudadanos, así como sobre el pleno respeto de los derechos humanos. El fomento de una enseñanza que promueva el respeto de la personalidad y los derechos humanos, la sensibilidad social, la actitud receptiva hacia los problemas sociales con arreglo al grupo de edad, la participación en las instituciones democráticas y los conocimientos y las capacidades relacionados con la igualdad de trato y las oportunidades constituye una tarea prioritaria.

79. En el Plan nacional de estudios, los conocimientos relacionados con la participación en la sociedad se basan en la asimilación de los conceptos básicos de igualdad de género y no discriminación. Asimismo, el Plan establece que se han de transmitir actitudes positivas basadas en el pleno respeto de los derechos humanos, como el respeto por la igualdad y la democracia, la buena disposición a participar en el proceso democrático de toma de decisiones en todos los niveles y el respeto de la cohesión social y de los valores de los demás.

80. El nuevo Plan nacional de estudios (Decisión del Gobierno N° 110/2012 (VI. 4) sobre la publicación, entrada en vigor y aplicación del Plan nacional de estudios), que entrará en vigor en septiembre de 2013 para los alumnos que comiencen un nuevo ciclo educativo (cursos 1°, 5° y 9°), también prevé la enseñanza de los derechos humanos, incluida la concienciación acerca de la igualdad de género y la promoción de una actitud positiva al respecto. En el Plan se señala que la atribución fundamental de los ciudadanos es ejercer la democracia, por lo que es importante dar a conocer el concepto de ciudadanía y los derechos de los ciudadanos, tal y como se indica en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y en otras declaraciones internacionales (sección II).

81. En el Plan se pone un énfasis especial en la transmisión de actitudes positivas que contribuyan a preservar el respeto por la igualdad, la democracia y la diversidad religiosa y étnica. Según el Plan, entre los conceptos fundamentales que se deben enseñar a los alumnos figuran los relativos a la igualdad, la no discriminación y la vida en sociedad, así como las normas de conducta generalmente aceptadas.

82. Asimismo, el Plan establece que junto con las metodologías de enseñanza que se apliquen deben crearse formas de organización que fomenten la cooperación y la igualdad de oportunidades de aprendizaje. Con el fin de que nadie quede excluido del aprendizaje, es preciso comprender la personalidad y el entorno sociocultural de los alumnos y aplicar métodos pedagógicos que aumenten la eficacia de la enseñanza.

Progresos en la escuela y promoción del buen rendimiento escolar de las personas desfavorecidas y con desventajas acumuladas, en particular los alumnos romaníes

83. En el sistema educativo público no se reúnen ni registran datos estadísticos sobre el origen étnico de los alumnos. Las medidas que se están aplicando en el ámbito educativo, destinadas a promover el respeto por la educación, compensar las desventajas y mejorar el rendimiento de los alumnos en las escuelas, se basan en el indicador relativo a un nivel socioeconómico bajo (entornos desfavorecidos y con desventajas acumuladas). Este indicador étnicamente neutro está en consonancia con el índice sociocultural aplicado en los estudios realizados en el marco del Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos (PISA) de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), y en él se tienen en cuenta las conclusiones de investigaciones que indican que los problemas que afectan a una proporción considerable de alumnos romaníes (preparación inadecuada para la escuela, abandono escolar, etc.) no se deben a su origen étnico, sino a su situación social y a sus condiciones de salud⁶. El anexo 4 del apéndice contiene información sobre las becas nacionales para estudiantes romaníes, el anexo 5 contiene información sobre las becas de la Unión Europea para estudiantes romaníes, y en el anexo 6 figura información sobre el rendimiento de las niñas y los niños en la educación pública.

84. En vista de lo anterior y teniendo presente que las estadísticas no se basan en datos personales sino agregados, no estamos en condiciones de proporcionar datos estadísticos sobre las tasas de abandono escolar o la proporción de niñas romaníes que cursan sus estudios en sus domicilios.

85. En Hungría existe una estrecha correlación entre las oportunidades de aprendizaje de los alumnos, su rendimiento escolar, su posterior elección de carrera, su éxito en el mercado de trabajo y los indicadores relativos al entorno socioeconómico del alumno y su familia. Teniendo esto presente, la designación de las zonas de intervención y las medidas de desarrollo que se están adoptando suelen ir encaminadas a mitigar las diferencias sociales y regionales. Lo que se persigue es reforzar la función que desempeñan los sistemas educativos y formativos en la lucha contra la exclusión social, reducir el número de niños que abandonan prematuramente los estudios y compensar las desventajas.

86. Las medidas estratégicas del Gobierno (la Estrategia nacional de integración social de los romaníes⁷, la Estrategia "Legyen Jobb a Gyerekeknek" ("Mejoremos la situación de los niños")⁸, el Plan estratégico del Programa del Decenio de Integración de los Romaníes⁹) y las medidas contempladas en el Programa operativo de renovación social (TÁMOP) están destinadas a respaldar el logro de esos objetivos. Asimismo, en el Programa nacional de reforma con miras a la aplicación de los objetivos de la Unión Europea para 2020 se presta especial atención al logro de dichos objetivos.

87. Para promover el buen rendimiento escolar es necesario reforzar la educación en la primera infancia, por ejemplo mediante la ampliación de la educación preescolar, que desde 2014 será obligatoria a partir de los 3 años de edad; la puesta en marcha a finales de 2011 de diversos proyectos destinados a aumentar el número de plazas en los centros de enseñanza preescolar (DAOP-4.2.1-11, ÉAOP-4.1.1/A-11, ÉMOP-4.3.1/A-11, KMOP-4.6.1-11), en cuyo marco se presta apoyo a los niños de entornos con desventajas

⁶ En: G. Kertesi – G. Kézdi: *Children of parents who have no schooling and Roma youth in secondary education* (Informe relativo a la encuesta sobre las tendencias educativas entre 2006 y 2009, 2010).

⁷ Decisión del Gobierno N° 1430/2011 (XII. 13) sobre la Estrategia nacional de integración social y el plan de acción gubernamental para su aplicación en 2012-2014.

⁸ Decisión de la Asamblea Nacional N° 47/2007 (V. 31) sobre la estrategia nacional "Legyen jobb a gyerekeknek!" ("Mejoremos la situación de los niños"), 2007-2032.

⁹ Decisión de la Asamblea Nacional N° 68/2007 (VI. 28) sobre el Plan estratégico del Programa del Decenio de Integración de los Romaníes.

acumuladas para que asistan a dichos centros; la asistencia obligatoria de los niños procedentes de entornos con desventajas acumuladas a centros de educación preescolar; y la puesta en marcha del programa de desarrollo de los centros de educación preescolar.

88. En el Plan nacional de estudios se pone un énfasis especial en mejorar la adquisición de competencias básicas, lo que redundará en mejores resultados educativos en etapas posteriores y en la reducción del riesgo de abandono escolar.

89. Mediante el Programa de adquisición de competencias e integración se ayuda a los alumnos procedentes de entornos desfavorecidos o con desventajas acumuladas a tener un buen rendimiento escolar (véase la Decisión N° 20/2012 (VIII. 31) del Ministerio de Recursos Humanos). Las medidas destinadas a contrarrestar las desventajas derivadas de la condición social y el nivel de desarrollo de los alumnos se centran en el aprendizaje integrado, el desarrollo institucional, la actualización pedagógica, el apoyo a la enseñanza personalizada para los alumnos procedentes de entornos con desventajas acumuladas, la cooperación entre la escuela y el entorno social y la concesión de prioridad al contacto con los padres.

90. En la actualidad, el programa, al que se destinan anualmente unos 7.000 millones de forint húngaros con cargo al presupuesto central, abarca aproximadamente la cuarta parte de los establecimientos de educación primaria y beneficia a más de 70.000 alumnos.

91. Cuando en septiembre de 2013 entre en vigor el Programa "Híd" ("Puente") en el marco del nuevo sistema de educación pública (Ley N° CXC de 2011, párr. 14), será posible ofrecer a los alumnos la posibilidad de realizar un curso de recuperación de un año para ayudarlos a completar su educación primaria, fomentar que prosigan con éxito sus estudios en escuelas de formación profesional, animarlos a retomar los estudios que hayan interrumpido y aumentar el número de personas con cualificaciones profesionales.

92. Para que sus hijos se incorporen sin complicaciones al ciclo de enseñanza secundaria y sigan aprendiendo de forma eficaz, las familias tienen que sufragar ciertos gastos que, en muchos casos, son difíciles de afrontar. Para paliar este problema se han puesto en marcha programas que brindan oportunidades de aprendizaje a los alumnos de entornos desfavorecidos y con desventajas acumuladas, ayudan a los alumnos a avanzar en sus estudios, emplean métodos pedagógicos modernos y diferenciados y prevén la facilitación de ayuda por parte de orientadores (el Programa "Arany János" de promoción de talentos, el Programa "Tanoda" de fomento de las actividades extracurriculares (TÁMOP 3.3.9) y los programas de becas "Útravaló").

93. El objetivo del programa "Second Chance" (TÁMOP 3.3.9) es ayudar a los jóvenes que hayan abandonado la escuela y no hayan completado la educación secundaria —quienes en ocasiones superan la edad de la educación obligatoria— a obtener el certificado de educación secundaria, así como reducir el fracaso escolar mediante la aplicación de nuevos métodos de apoyo al aprendizaje adaptados a las necesidades de cada alumno.

94. Las iniciativas adoptadas con el apoyo de la Unión Europea para reforzar el papel que desempeña la educación en el ámbito de la igualdad de oportunidades están destinadas a mejorar la calidad de los servicios educativos y promover la cooperación entre las vertientes profesional y social de las instituciones, a través de programas e intervenciones integrales dirigidas específicamente a brindar apoyo a las regiones desfavorecidas.

95. Los objetivos del proyecto prioritario TÁMOP 3.3.1 ("Igualdad de oportunidades e integración en la educación") son promover el buen rendimiento escolar de los alumnos procedentes de entornos con desventajas acumuladas y, a tal fin, desarrollar y mejorar las competencias profesionales que permitan lograrlo, mantener la capacidad profesional

necesarias, armonizar y divulgar las medidas adoptadas en las instituciones de educación pública y en la administración central y garantizar la calidad de los programas.

Empleo

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 14 de la lista de cuestiones

Mujeres empresarias

96. Entre 2007 y 2011 el número de mujeres empresarias se redujo de manera constante. Según las estadísticas de la KSH, en 2011 había 138.200 mujeres empresarias en Hungría, casi 9.000 menos con respecto a la cifra registrada en 2010. Entre los motivos de esa reducción cabe mencionar la crisis económica, que redundó en cierres masivos de microempresas y pequeñas empresas. El número de empresarios varones también se redujo durante el período en cuestión aunque en menor proporción. La proporción de mujeres entre los empresarios osciló entre el 31% y el 32% y en 2011 era del 31,2%, lo que significa que esa proporción puede considerarse más o menos constante.

Diferencia salarial según el género y medidas adoptadas para promover el principio de la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor

97. Según los datos de la encuesta de fuerza de trabajo de Eurostat, la diferencia salarial entre el hombre y la mujer era la siguiente: en 2007, un 16,3%; en 2008, un 17,5%; en 2009, un 17,1%; y en 2010, un 17,6%. Todavía no se dispone del porcentaje de 2011. Por consiguiente, según los datos de Eurostat, desde 2007 la diferencia salarial entre los géneros se ha mantenido alrededor del 17%, cifra que se acerca a la media registrada en la Unión Europea.

98. Sin embargo, cabe señalar que, según otras fuentes estadísticas, la diferencia salarial entre el hombre y la mujer en Hungría es incluso menor. Según los datos anuales de la KSH, en 2007 era de un 14,6%; en 2008, un 13,2%; en 2009, un 13,7%; en 2010, un 14,8%; y en 2011, un 14,8%. Según las estadísticas elaboradas por la OCDE, las diferencias salariales entre los géneros eran incluso menores. Esas estadísticas mostraron que había una diferencia del 3,6% en 2008; el 3,9% en 2009; y el 6,4% en 2010. Esas discrepancias en las cifras se deben al método de cálculo, la estructura de los datos, los componentes salariales que se tienen en cuenta, las unidades de tiempo y los valores medios, factores que explican las diferencias entre los distintos conjuntos de datos estadísticos.

99. Según los datos de la KSH, la diferencia de ingresos entre los géneros, considerada desde la perspectiva del promedio de ingresos agregados del hombre y la mujer en la economía nacional, fue superior al 20% en el período anterior al año 2002. La notable reducción de esa diferencia, hasta alcanzar un 10% u 11% aproximadamente en el período posterior a 2002, se debió principalmente al aumento sustancial de la remuneración de los trabajadores del sector público entre 2001 y 2003 (como el aumento del sueldo de los funcionarios públicos en casi un 50%), que mejoró el promedio de los ingresos, principalmente en el caso de la mujer. Ello se debe a que el 68% de los empleados del sector público son mujeres, frente al 38% del sector empresarial.

100. Consideramos que la diferencia salarial entre los géneros en Hungría, medida en diferentes secciones y agregados estadísticos, solo se debe de forma limitada a prácticas que vulneran las obligaciones jurídicas, y el principio de la igualdad de remuneración entre el hombre y la mujer se refleja directamente en sus salarios. La diferencia se debe

principalmente a otros factores, tales como los derivados de diferentes estructuras de empleo, rendimiento, circunstancias de trabajo, etc. Todas las medidas y los programas aplicados con el fin de promover la igualdad entre un amplio espectro de mujeres también tienen una influencia positiva en los ingresos de la mujer.

101. En Hungría los empleadores no tienen la obligación de recabar datos desglosados por sexo respecto de los ingresos de las personas que emplean, y cualquier diferencia salarial se examina realizando una comparación de diferentes cargos y ocupaciones y analizando el valor del trabajo realizado. En consecuencia, en las negociaciones salariales de convenios colectivos no se contempla la obligación legal ni el cumplimiento por parte del empleador. No obstante, los interlocutores sociales tienen libertad para negociar sobre cuestiones relacionadas con los sueldos del hombre y la mujer como parte de las negociaciones salariales colectivas. Sin embargo, no se dispone de información sobre si en los últimos tiempos se ha planteado realmente este tema en las negociaciones salariales sectoriales o relativas al lugar de trabajo.

102. Según los datos del sistema de registro obligatorio de los convenios colectivos, se puede señalar que en 2007 el 18% de los convenios colectivos firmados con empleadores del sector empresarial contenía disposiciones relativas a las mujeres en particular, lo que representaba el 16% del número total de personas cubiertas por convenios colectivos y el 4% del número total de personas empleadas en empresas con una plantilla de cinco personas por lo menos.

103. La igualdad de remuneración para el hombre y la mujer, el salario nacional mínimo obligatorio y el salario mínimo garantizado, que es obligatorio para aquellos puestos en los que se exige por lo menos haber terminado la enseñanza secundaria, están promovidos por las escalas de sueldo, también obligatorias, y los conceptos retributivos que incluyen, en los convenios salariales colectivos.

Situación del empleo de la mujer

104. En el primer trimestre de 2012 la tasa de empleo de la mujer de entre 15 y 64 años de edad era del 51,5%, mientras que la tasa de desempleo era del 10%. A modo de comparación, en el primer trimestre de 2001, la tasa de empleo era del 50,2% mientras que la tasa de desempleo era del 11,0%.

105. Las tasas de empleo y desempleo de la mujer de entre 15 y 60 años eran las siguientes: en 2007, la tasa de empleo era del 51,7%, mientras que la tasa de desempleo era del 7,7%; en 2008, la tasa de empleo era del 51,8%, mientras que la tasa de desempleo era del 8,1%; en 2009, la tasa de empleo era del 49,9%, mientras que la tasa de desempleo era del 9,8%; en 2010 la tasa de empleo era del 50,6%, mientras que la tasa de desempleo era del 10,7%. En 2011 la tasa de empleo de la mujer de entre 15 y 64 años de edad era del 50,6%, mientras que la tasa de desempleo era del 11% (*Fuente: KSH*).

106. El principal motivo por el que la tasa de empleo es relativamente baja entre las mujeres de Hungría es la escasa participación en el mercado de trabajo de las madres con hijos pequeños, pero además los jóvenes menores de 25 años, las personas con un bajo nivel de educación y las mujeres mayores de 55 años también están insuficientemente representados en el mercado de trabajo.

107. La tasa de empleo entre las mujeres con hijos pequeños está considerablemente por debajo del promedio registrado en los Estados miembros tanto de la Unión Europea como de la OCDE. La tasa de empleo de las mujeres con hijos de 6 años o menos es solo del 34%, en comparación con el promedio de la Unión Europea, que se sitúa en el 58,9% (*Fuente: Encuesta de estructura salarial de Eurostat*).

Empleo de la mujer en los sectores público y privado

108. Desde 2008 se dispone de datos comparativos relativos al número de personas y a la distribución del empleo entre los sectores público y privado. En el sector público la proporción de hombres y mujeres fluctúa de manera constante alrededor de 1/3 o 2/3, es decir, el número de mujeres que trabajan en el sector público es el doble que el de hombres. El número de mujeres empleadas oscila alrededor de las 500.000. En 2008 la cifra era de 497.300; en 2009, 517.100; en 2010, 531.300; en 2011, debido a los recortes de personal en el sector público, la cifra se redujo a 497.100 mujeres. Los recortes de personal afectaron al hombre y a la mujer más o menos en las mismas proporciones, y tras los recortes el número de mujeres contratadas en el sector público era del 67,7%. Esa cifra era del 68,9% en 2008, el 69,1% en 2009 y el 68,8% en 2010.

109. El número de mujeres empleadas en el sector privado es del orden de 1,2 millones, cifra que representa alrededor de un 40% del total de las personas empleadas en dicho sector. En 2008 había 1.271.300 mujeres empleadas en el sector privado; en 2009, 1.219.900; en 2010, 1.227.300; y en 2011, 1.257.600. Las cifras mencionadas representan entre un 40,3% y un 40,9% de las personas contratadas en el sector privado.

110. Habida cuenta del número total de mujeres empleadas, la proporción anual de mujeres contratadas en el sector público (incluida la administración pública) y en el sector privado es la siguiente: en 2008 el 72% de las mujeres empleadas trabajaba en el sector privado, mientras que el 28% trabajaba en el sector público. En 2009 la proporción era del 70% frente al 30%; en 2010, la proporción era del 69,8% frente al 30,2%; y en 2011, era del 71,7% frente al 28,3% (*Fuente:* Encuesta de fuerza de trabajo de Eurostat).

Distribución por sectores

111. Entre 2008 y 2011 la distribución de las mujeres contratadas en los sectores principales prácticamente no cambió. Aproximadamente el 2,5% de las mujeres empleadas trabajaba en la agricultura, el 20% en la industria y el 77,5% en el sector servicios. La mujer representa más del 55% del total de la mano de obra empleada en el sector servicios, mientras que esa tasa en el sector agrícola es de alrededor del 25%, y de un 30% en la industria. La mujer está excesivamente representada en el ámbito de la educación y la asistencia social y de salud, donde la proporción es de más del 77%. Además, una gran mayoría de trabajadores del sector de las finanzas y los seguros son mujeres, lo que equivale aproximadamente a un 67%.

112. En el anexo 7 del apéndice figura información sobre los programas destinados a promover el empleo de la mujer entre 2007 y 2012.

Régimen de pensiones de la seguridad social

113. La Ley N° LXXXI de 1997 del régimen de pensiones de la seguridad social se complementó, mediante el artículo 1 de la Ley N° CLXX de 2010 relativa a la enmienda de determinados seguros de pensiones y otras leyes conexas, con el artículo 18, párrafo 2 a) a d). En el marco de la nueva legislación, las mujeres tienen derecho a una pensión completa de vejez, independientemente de su edad, siempre que hayan acumulado 40 años de afiliación por lo menos y no mantengan una relación jurídica en razón de la cual se inicie la percepción del seguro en la misma fecha en la que se empiece a percibir la pensión completa de vejez. El principal objetivo de la Ley es establecer un régimen de pensiones (jubilación anticipada) para mujeres empleadas a largo plazo y reconocer el doble papel que desempeñan las mujeres (en la familia y en el trabajo) y el empleo a largo plazo que han conservado al tiempo que mantenían a su familia.

114. La introducción de las pensiones completas de vejez permitió que las mujeres nacidas entre 1951 y 1957 tuvieran la oportunidad de solicitar un subsidio periódico con arreglo al seguro de pensión.

115. Las prestaciones se calculan teniendo en cuenta una larga carrera profesional en el empleo (o como empleado público, oficial o funcionario público), como empresario o socio en una empresa, o en otra actividad lucrativa, y el tiempo dedicado al cuidado de los niños (tiempo de excedencia por maternidad, subsidios para el cuidado de los hijos, asistencia para el cuidado de los hijos y subsidios de asistencia para la educación de los hijos).

116. Las mujeres que hayan acumulado al menos 40 años de afiliación realizando una actividad remunerada o actividades de cuidado de sus hijos como las que se han indicado antes, independientemente de su edad, tienen derecho a jubilarse. Las mujeres deben haber realizado una actividad remunerada durante al menos 32 años para poder optar a la jubilación anticipada. Sin embargo, si la solicitante se ha dedicado a educar a cinco o más niños en su hogar, se reducirá el período de actividad remunerada exigido. En el caso de las mujeres que han percibido una prestación de enfermería para cuidar a un hijo gravemente discapacitado, ya sea propio o adoptado, el período mínimo de actividad remunerada exigido se reduce de 32 a 30 años.

117. En lo que se refiere a la prestación de jubilación, por niño educado en el propio hogar de la mujer se entiende todo niño que sea pariente por consanguinidad o adopción, que haya vivido con la solicitante y que no haya sido retirado de su cuidado regular más que en los períodos de asistencia a la guardería.

118. La prestación de la jubilación anticipada puede repercutir directamente sobre el empleo de la mujer: al brindar la oportunidad de recibir una pensión antes de alcanzar la edad de jubilación, se ofrece a la mujer el incentivo de asumir una mayor responsabilidad familiar, lo que se traduce en una mejora de las condiciones de participación de las mujeres jóvenes con hijos en el mercado de trabajo.

119. A finales de 2011 la Asamblea Nacional aprobó la Ley N° CLXVII de 2011 de extinción de las pensiones de vejez antes de la edad de jubilación, de concesión de las prestaciones antes de la edad de jubilación y de contribuciones de servicios. A fin de equilibrar la Caja de Pensiones, desde el 1° de enero de 2012, las pensiones solo pueden fijarse cuando una persona ha llegado a la edad de jubilación. Las disposiciones relativas a la jubilación anticipada que se ven afectadas por las restricciones mencionadas son las siguientes: pensión de vejez anticipada, pensión de vejez anticipada de una cantidad reducida, pensión de los mineros, pensión de los artistas, pensión de vejez anticipada de los alcaldes, pensión de vejez anticipada de los representantes de la Asamblea Nacional y el Parlamento Europeo, pensiones con dispensas especiales, y pensión de servicio de los miembros de las fuerzas armadas y el personal permanente del ejército húngaro.

120. Al mismo tiempo, el compromiso del Gobierno de Hungría respecto de la institución de las prestaciones de la pensión de vejez para la mujer, introducida en 2011, se pone de relieve gracias a la decisión de no suprimir esa forma de disposición, a pesar de que, como se mencionó anteriormente, permite la jubilación anticipada de la mujer y, en consecuencia, la mujer que ha cumplido con el requisito de acumular por lo menos 40 años de afiliación todavía puede solicitar la jubilación anticipada.

Atención de la salud

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 15 de la lista de cuestiones

121. Hungría se toma muy en serio las recomendaciones formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y realiza un seguimiento continuo para velar por que la regulación en el sector de la salud cumpla con el espíritu de las recomendaciones en la mayor medida posible.

122. Según el artículo 187, párrafos 1, 2 y 6, de la Ley N° CLIV de 1997 de salud (en adelante, la Ley de salud), la esterilización quirúrgica por motivos de salud, basada en recomendaciones médicas, puede realizarse incluso con arreglo a la legislación válida actual solo después de que se haya informado detalladamente a la mujer y esta haya dado su previo consentimiento por escrito. La declaración firmada por la que la mujer da su consentimiento se registra en el historial médico. La actual legislación de Hungría no prevé la "esterilización quirúrgica por motivos de emergencia médica".

"Artículo 187

1) La esterilización quirúrgica que anula la capacidad de procrear o concebir solo puede llevarse a cabo a petición, por escrito, de la mujer o el hombre en cuestión:

a) en el caso de una persona mayor de 18 años con capacidad jurídica plena y sin restricciones;

b) en el caso de una persona menor de 18 años con capacidad limitada, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el párrafo 7); y

c) en el caso de una persona sin capacidad jurídica, en el caso previsto en el artículo 187/B.

2) Cuando se presente la solicitud para que se practique una esterilización quirúrgica, el médico designado del servicio de salud informará al solicitante oralmente y por escrito sobre otros posibles métodos de anticoncepción que el solicitante o su pareja pueden usar, la naturaleza de la intervención quirúrgica, sus posibles riesgos y consecuencias y las posibilidades de recuperación de la capacidad de procrear o concebir.

6) La solicitud de la esterilización quirúrgica se presentará en forma de documento oficial o documento privado plenamente concluyente."

123. En relación con lo anterior, los instrumentos jurídicos ofrecen las debidas garantías de que se respete el consentimiento informado como derecho fundamental del paciente.

124. La supervisión de las esterilizaciones quirúrgicas y la inspección del consentimiento plenamente informado de los pacientes depende actualmente del Instituto del Desarrollo de la Calidad y la Organización del Sector de la Salud y los Medicamentos (GYEMSZI). En la actualidad existe una base de datos nacional unificada de los servicios financiados por el Estado pero no existe ningún registro organizado de las actividades de los proveedores de servicios privados. Por ese motivo, el Ministerio tiene previsto llevar a cabo, en otoño de 2012, un examen sectorial neutral a nivel nacional de la esterilización quirúrgica en forma de auditoría clínica, que contará con la colaboración del GYEMSZI y el supervisor médico jefe competente. La autoridad encargada de examinar las denuncias individuales de pacientes no ha recibido ninguna denuncia desde 2010.

125. Ya se ha tratado de obtener opiniones profesionales a través del formulario impreso para ayudar a aplicar el requisito del consentimiento informado. La Facultad de Obstetricia y Ginecología del Colegio Profesional de la Salud adaptó el formulario. Posteriormente, el

Departamento de Políticas de Salud presentó a la Cámara Húngara de Profesionales de la Salud, la Cámara Húngara de Médicos y la Asociación de Hospitales de Hungría el documento titulado "Hoja informativa para el paciente y declaración de consentimiento para la esterilización quirúrgica" para que dieran su opinión al respecto. El documento se finalizó teniendo en cuenta las observaciones recibidas.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 16 de la lista de cuestiones

126. En Hungría las cuestiones de salud sexual y reproductiva y contracepción se rigen por la Ley N° LXXIX de 1992 de protección de la vida del feto. Con arreglo al artículo 2 de dicha Ley:

1) En los centros de enseñanza primaria y secundaria se imparte educación sobre el valor de la salud y la vida humana, la vida sana, las relaciones de pareja responsables, la vida familiar digna y los métodos de control de la natalidad que no son perjudiciales para la salud.

2) El servicio estatal de protección de la familia o el servicio de protección de la familia autorizado por el órgano administrativo estatal para la salud ofrecerá asesoramiento y asistencia para la resolución de situaciones de crisis y se encargará de difundir la información relativa a la planificación familiar fuera de las instituciones educativas.

3) El Estado:

a) Fomentará el acceso a productos y medios anticonceptivos a precios reducidos en función de la necesidad y a las publicaciones sobre los métodos anticonceptivos y sobre la protección de la vida del feto, además de suministrar información pertinente en los foros de comunicación de masas;

b) Promoverá el desarrollo del sistema de consultorías sobre gestión de crisis, establecido con criterios profesionales y disponible para la madre y toda la familia, además de regular —durante las consultas— las formas y condiciones de la cooperación eficaz entre el Estado y las ONG;

c) Ofrecerá apoyo a las actividades y organizaciones que protegen la vida del feto, en particular si ofrecen también apoyo financiero a las mujeres embarazadas necesitadas;

d) Intentará aumentar la protección de las mujeres embarazadas en el lugar de trabajo con los medios disponibles en la reglamentación laboral;

e) Y los gobiernos locales ayudarán a las mujeres embarazadas y a sus familias a prepararse para criar adecuadamente a los niños que van a nacer mediante disposiciones relativas al bienestar de los niños y la protección de la infancia.

127. En Hungría existen varios tipos de anticonceptivos de emergencia y se pueden recetar y obtener todo tipo de medicamentos. Algunas organizaciones sociales han sugerido que esos medicamentos también se puedan obtener sin receta médica. En opinión de la Facultad de Obstetricia y Ginecología del Colegio Profesional de la Salud, habida cuenta de los efectos secundarios frecuentes y del riesgo de no recibir la información adecuada, los anticonceptivos de emergencia deberían poder obtenerse solo con receta médica.

Mujeres del medio rural

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 17 de la lista de cuestiones

128. En el período transcurrido desde 2007 la movilidad de la población rural, en especial la de las mujeres del medio rural, ha mejorado gracias a las medidas relacionadas con los horarios y al desarrollo de la infraestructura. Los niños y las personas que educan a niños se benefician de descuentos de carácter sociopolítico por parte del Estado y de los gobiernos locales, así como de otros descuentos derivados de políticas empresariales ofrecidos por ciertos proveedores de servicios de transporte. Los empleadores tienen la obligación de reembolsar los gastos de viaje de los empleados que van a trabajar en transporte público.

Medidas relacionadas con los horarios

129. En el período transcurrido desde 2007 se modificaron varios miles de horarios de trayectos de trenes y autobuses con el fin de prestar un servicio que se ajustara a las necesidades de la población rural y de mejorar el acceso al lugar de trabajo, la escuela, las oficinas públicas y los centros de atención de salud. Entre 2007 y 2012 los horarios se negociaron anualmente con las subregiones. A fin de investigar las demandas observadas a lo largo del año, también se organizaron rondas de coordinación. Durante las rondas de coordinación a nivel subregional se examinaron las peticiones y propuestas de los gobiernos locales, que también se tuvieron en cuenta al modificar los horarios.

130. En varias líneas de autobuses y ferrocarril se introdujeron horarios integrados periódicos, que proporcionan horarios fiables y fáciles de recordar a los viajeros que viven en las zonas rurales y los alrededores de la capital y se desplazan diariamente para ir y volver del trabajo. Cuando se introdujeron los nuevos horarios, los horarios de las líneas de autobuses regionales que transportaban a pasajeros que se desplazaban diariamente hacia y desde las carreteras principales se ajustaron a la mayoría de horarios de las rutas troncales de la aglomeración, lo que se tradujo en una reducción del tiempo de desplazamiento entre innumerables pares de puntos, así como en un aumento significativo de las posibilidades de trayecto. También se registró un aumento notable de las opciones de viaje de que disponían los pasajeros que procedían principalmente de entornos desfavorecidos, que sufrían alguna discapacidad física o que iban con niños pequeños y cuyos desplazamientos generalmente no eran para ir y volver del trabajo, con lo cual era más fácil que tuvieran acceso a los servicios sociales y de salud, así como a las instituciones culturales y educativas. En varios pueblos y ciudades, las rutas dentro de la ciudad de las líneas de autobús que iban a otros pueblos y ciudades se modificaron para que el transporte público fuera accesible a una mayor parte de la población. Al aumentar considerablemente el número de líneas de autobús que conectaban con las estaciones de ferrocarril, el número de posibles opciones de viajes combinados también aumentó. Cuando se aplicaron esas medidas relacionadas con los horarios, los horarios de los autobuses interurbanos y regionales se ajustaron a los horarios de las líneas de autobuses locales de las ciudades.

131. Se ha puesto en marcha el sistema de compra de billetes por Internet para los servicios ferroviarios. También ha entrado en funcionamiento un sistema de seguimiento del recorrido de los trenes en tiempo real en Internet, que se ha traducido en una mejora de la calidad de la información proporcionada a los viajeros.

132. Otra de las contribuciones que se hicieron para aumentar la competitividad de las zonas rurales fue la reanudación de los servicios de trenes de pasajeros en varias líneas. En 2010 se reanudaron los servicios de trenes de pasajeros de diez líneas ferroviarias que no funcionaban desde el 12 de diciembre de 2009 y que generalmente estaban en regiones del

país que se encontraban en una situación de desventaja desde el punto de vista del desarrollo económico y social. (Esas líneas ferroviarias eran las siguientes: N° 4, Esztergom-Almásfüzitő; N° 5, Székesfehérvár-Komárom; N° 11, Zirc-Veszprém; N° 14, Pápa-Csorna; N° 45, Börgönd-Sárbogárd; N° 47, Sásd-Komló; N° 98, Abaújszántó-Hidasnémeti; N° 103, Karcag-Tiszafüred; N° 113, Fehérgyarmat-Zajta; N° 114, Kocsord-alsó-Csenger y N° 142, Kecskemét-Lajosmizse.)

133. De los 3.154 asentamientos que hay en Hungría tan solo existen 3 comunidades con poblaciones muy pequeñas a las no se puede acceder utilizando el transporte público. Aproximadamente una tercera parte de los asentamientos están conectados a la red ferroviaria. Los operadores ferroviarios ponen en funcionamiento unos 3.300 trenes cada día laboral (2.800 en los fines de semana) mientras que las principales empresas de autobuses fletan aproximadamente 40.000 vehículos (20.000 en los fines de semana).

Desarrollo de la infraestructura

134. El desarrollo de la infraestructura también ha mejorado la calidad de los servicios de transporte público en las regiones rurales.

135. Actualmente es más fácil llegar a algunos municipios gracias a la construcción de varios tramos de autopista en las zonas rurales. Como parte del desarrollo de la red pública de carreteras se han reconstruido o recuperado varias carreteras secundarias con el fin de mejorar el transporte hacia y desde las regiones, así como dentro de estas. Se han construido carreteras de circunvalación al lado de muchos pueblos y ciudades, lo que agiliza el tránsito y reduce la carga en las zonas residenciales. La gran cantidad de circulación en tránsito se ha apartado de las zonas residenciales, se han reducido los atascos y los desplazamientos por las carreteras públicas han pasado a ser más rápidos y seguros. La calidad de vida también ha mejorado para los residentes de los asentamientos situados en las carreteras principales.

136. Las empresas de transporte han programado nuevas rutas de autobús por el puente Dunaújváros sobre el Danubio, inaugurado en 2007, que forma parte de un nuevo tramo de autopista.

137. Algunos gobiernos locales han utilizado fondos de licitación para realizar importantes reformas de las paradas de autobuses tanto dentro como fuera de los asentamientos y para construir nuevas paradas, bahías y marquesinas. A través de licitaciones conjuntas entre proveedores de servicios y gobiernos locales se han construido varias estaciones y paradas de autobuses. Las estaciones recientemente reconstruidas disponen de acceso para sillas de ruedas y cochecitos de niño y para mejorar la calidad de la información dirigida a los pasajeros se han instalado pantallas de información visual y dinámica, mientras que las estaciones de autobuses más importantes también disponen de sistemas automáticos de megafonía, que funcionan en varios idiomas en algunos lugares. Cada vez hay más autobuses en funcionamiento con plataforma baja, sistema de arrodillamiento y/o rampa y aire acondicionado. Existe un gran número de autobuses que disponen de una plataforma multifunción que garantiza el transporte seguro e inmovilizado de cochecitos de niño y sillas de ruedas, y que cuentan con un sistema de pasamanos. Los sistemas de información audiovisual a bordo de los vehículos cumplen las expectativas actuales. Las familias con niños pequeños o niños en cochecito se inclinan más por utilizar los vehículos modernos. En los autobuses más antiguos se han fijado adhesivos que indican qué puerta hay que utilizar si se viaja con un cochecito de niño, ya que esa puerta está más cerca de la plataforma habilitada para los cochecitos. Todas las mejoras mencionadas facilitan los desplazamientos en transporte público.

138. Como resultado de la reconstrucción de la red ferroviaria se ha reducido el tiempo de viaje en las líneas concernidas. Además de las renovaciones realizadas se han reformado

varias estaciones ferroviarias para facilitar el acceso en silla de ruedas. El material ferroviario también se ha modernizado: en varias líneas se utilizan trenes de tipo EMU (unidad eléctrica múltiple) con acceso para silla de ruedas y en numerosos vagones de tren que se han empezado a utilizar en los últimos años se pueden transportar bicicletas y cochecitos de niño. Entre 2007 y 2010 se compraron 60 unidades eléctricas múltiples Stadler FLIRT que empezaron a utilizarse en las líneas suburbanas alrededor de Budapest. Esos trenes modernos disponen de acceso para silla de ruedas y cámaras de vigilancia para mejorar la seguridad de los pasajeros.

139. Cuando se renueva alguna estación o se construyen nuevos edificios se trata de garantizar que no haya obstáculos en el suelo que puedan hacer tropezar a los pasajeros y que se disponga de rampas o elevadores para facilitar el acceso de las personas con cochecitos de niño y sillas de ruedas. Algunas de las nuevas instalaciones cuentan con cámaras de vigilancia y sistemas de llamadas de emergencia, que aumentan la seguridad de los pasajeros y la sensación de seguridad entre las mujeres. También se han renovado los aseos. En los edificios de las estaciones y en los andenes se han instalado pantallas de información modernas para proporcionar a los pasajeros una información mejor y más precisa. También ha mejorado la calidad del sistema de megafonía.

140. Cerca de muchas estaciones renovadas o nuevas se han construido sistemas de estacionamiento y acceso al transporte público, y en algunos casos también plazas para bicicletas.

141. Los fondos de licitación han permitido crear nuevos carriles para bicicletas, lo que brinda a las personas que viven en pueblos pequeños más oportunidades de desplazarse utilizando sus propios vehículos. Se han construido varios parques de bicicletas cerca de las estaciones de trenes y autobuses, lo que hace que sea más fácil utilizar el transporte público.

Apoyo al transporte y a los desplazamientos de las personas que cuidan o acompañan a niños pequeños

142. En general, desde 2007 o 2008 las personas que cuidan de niños pequeños reciben una ayuda financiera cuando adquieren los abonos de temporada de transporte en diversas ciudades, por ejemplo, Budapest, Debrecen, Eger, Kaposvár, Nyíregyháza, Szeged o Szolnok. Los padres con hijos pequeños que adquieran un abono de temporada para sus hijos tienen derecho a un descuento similar al que tienen los estudiantes y jubilados o a viajar gratuitamente cuando utilizan el transporte público local. Además, algunos gobiernos locales también ofrecen abonos familiares a precio reducido. En los servicios de transporte de viajeros por ferrocarril, uno o dos adultos que acompañen a uno o más niños menores de 18 años tienen derecho a un descuento del 33% en el precio del billete. El Estado apoya el transporte público para familias numerosas ofreciendo descuentos para grupos: cuando al menos tres niños viajan juntos con uno o ambos progenitores tienen derecho a un descuento del 90% en el precio de los trayectos entre ciudades. Los niños menores de 6 años viajan gratuitamente en el transporte público y los estudiantes pueden viajar con un descuento de entre el 50% y el 90% en los billetes y abonos de temporada.

143. Los empleadores reembolsarán los gastos de viaje de ida y vuelta al trabajo de los empleados que utilicen el transporte público, lo cual es una ayuda importante para quienes viven en las zonas rurales y se desplazan diariamente desde allí al lugar de trabajo. La cantidad que el empleador reembolsa a los empleados en concepto de desplazamientos diarios para ir al trabajo y volver equivale por lo menos al 86% del precio del billete o del abono de temporada. En el caso de los trabajadores que viajaban como mucho una vez a la semana con un billete de ida y vuelta entre su lugar de residencia permanente y el lugar temporal de trabajo, la cantidad máxima que podía reembolsarse en concepto de gastos de viaje era de 30.000 forint húngaros mensuales en 2010, 31.400 forint húngaros en 2011 y 32.697 forint húngaros en 2012.

Grupos de mujeres desfavorecidas

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 18 de la lista de cuestiones

Aplicación del Programa del Decenio de Integración de los Romaníes

144. La política de inclusión tiene por objeto promover la integración, la extensión y la gestión dentro de un sistema unificado de estrategias que abordan las esferas problemáticas especiales, y decisivas cuando se trata de luchar contra la pobreza (estrategias que afectan a la pobreza infantil, los asuntos de los romaníes y las regiones desfavorecidas) con el fin de lograr una mayor eficacia de los enfoques interdisciplinarios. En consecuencia, la estrategia de Hungría incorpora esas cuestiones y es coherente con el enfoque y los objetivos del Plan estratégico del Programa del Decenio de Integración de los Romaníes.

145. Es importante señalar que existe una estructura a nivel de la administración local para la aplicación del Plan estratégico del Programa del Decenio de Integración de los Romaníes o la Estrategia nacional para la integración de los romaníes. A fin de asegurarse de que las autoridades locales sigan comprometidas con los criterios de inclusión social, el Gobierno ha decidido que, a partir del próximo año, los gobiernos locales solo podrán acceder a los fondos de desarrollo distribuidos a través de la Unión Europea o de licitaciones nacionales si se preparan un análisis y un plan de acción de la situación local de igualdad de oportunidades. Los planes de igualdad de oportunidades deben abordar la posición en que se encuentran en su lugar de residencia las personas que viven en la pobreza extrema, las personas de origen romaní, los niños, las mujeres, las personas de edad y las personas con discapacidad. El Gobierno establece un conjunto detallado de criterios para la elaboración de los planes, y también proporciona capacitación al respecto.

146. A fin de prepararse para las novedades y aplicarlas, el Gobierno de Hungría ha firmado un acuerdo marco con la Administración Autónoma Romaní. El acuerdo marco incluye compromisos importantes para aplicar, entre otros, programas de empleo, educación, cultura, salud y actuación comunitaria destinados a las personas de origen romaní.

147. Los dirigentes y expertos de la Administración Autónoma Romaní participan en la preparación de programas y en los procesos de adopción y aplicación de decisiones.

Progresos en el ámbito de la educación

148. En lo que se refiere a la educación, el informe sobre los progresos realizados describe detalladamente los obstáculos principales que plantean más problemas a la población romaní en términos de oportunidades de educación y educación de calidad.

149. De conformidad con la Ley de educación nacional aprobada a finales de 2011, a partir de 2014 será obligatorio que los niños que hayan cumplido 3 años de edad asistan a la guardería. Esa medida mejorará la situación de los niños romaníes respecto de su educación en las guarderías que es particularmente importante desde el punto de vista de las familias y los niños desfavorecidos.

150. En el informe sobre los progresos realizados también se debaten las medidas adoptadas para reducir la segregación, uno de cuyos componentes principales es el Programa pedagógico integrado, que cuenta con un presupuesto de aproximadamente 7.000 millones de forint húngaros financiado con cargo a los recursos nacionales y que tiene por objeto la creación de igualdad de oportunidades para los niños desfavorecidos en las guarderías y las escuelas. Durante el curso académico 2011/12 un total de 20.800 niños de entornos con desventajas acumuladas participaron en programas de fomento de

guarderías y más de 74.000 estudiantes participaron en las actividades de integración de formación de talento en la escuela. Cerca de 13.000 profesores recibieron ayudas complementarias para hacer frente a esos cambios.

151. Además, en el curso académico 2011/12, más de 20.000 estudiantes procedentes de entornos desfavorecidos recibieron becas por valor de 1.670 millones de forint húngaros con cargo a los fondos nacionales en el marco del programa de becas "Útravaló-MACIKA" y unos 10.000 mentores-docentes les apoyaron para que pudieran acceder a la enseñanza secundaria y completarla con éxito, u obtener una cualificación profesional. Casi el 60% de los 11.422 estudiantes nuevos que participaron en el programa de 2011 eran de origen romaní.

Progreso en el ámbito del empleo

152. En el informe sobre los progresos realizados también se describen los programas de empleo que contribuyen a la integración de la población romaní en el mercado de trabajo. El empleo entre los romaníes es uno de los componentes clave de su inclusión social. En 2011 el Gobierno apoyó programas de empleo, utilizando fondos nacionales y de la Unión Europea, cuyo grupo destinatario prioritario eran las personas desfavorecidas de origen romaní. Como resultado de esos programas, se contrató a unas 80.000 personas a corto o largo plazo. A fin de promover el empleo a largo plazo, las personas que tomaron parte en los programas también participaron en el mercado de trabajo y los servicios de capacitación. La proporción de participantes de origen romaní era en general de entre un 30% y un 50%, pero en las regiones con una gran proporción de población romaní esa cifra llegaba al 80%.

153. Uno de los principales resultados de los programas de empleo fue la creación de oportunidades para que las personas fueran autosuficientes y trabajasen por cuenta propia, por lo que varios programas apoyaban las actividades agrícolas. El objetivo de esos programas era lograr que las personas reconocieran que al utilizar los recursos, la tierra y la mano de obra disponibles a nivel local podían mejorar sus condiciones de vida y las de su familia. En 2011 el programa agrario social, financiado con cargo a recursos nacionales, se puso en marcha en 168 aldeas, con la participación de cerca de 1.800 familias desfavorecidas, de las cuales aproximadamente la mitad eran de origen romaní. Después de participar en los programas para adquirir experiencia laboral y profesional, esas familias tenían más posibilidades de crear sus propias granjas a pequeña escala y de forjar alianzas sociales. En los programas de empleo se tuvieron en cuenta una amplia gama de sistemas institucionales, con inclusión de administraciones locales, empresas, ONG, organizaciones religiosas e institutos de formación, y en determinados programas también se contó con la ayuda de institutos estatales. Los programas son un instrumento para reforzar las empresas sociales.

Progreso en el ámbito de la vivienda

154. Uno de los nuevos aspectos de la política de inclusión social es que reconoce que el problema de la vivienda para las personas que viven en entornos segregados no puede abordarse de forma aislada sino que debe formar parte de un enfoque complejo, complementado con componentes que abarcan la educación, el empleo, la salud y la atención social. A finales de 2011 se pusieron en marcha varios proyectos piloto, utilizando fondos nacionales, en ocho zonas segregadas. El número de residentes afectados por el programa asciende a unos 6.000, de los cuales el 87% es de origen romaní.

155. El grupo destinatario del programa incluye a personas y familias romaníes y no romaníes que viven en fincas segregadas o en zonas de residencia de ese tipo, proceden de un entorno desfavorecido complejo, tienen un nivel de educación bajo o aptitudes obsoletas, y en general tienen problemas tanto sociales como económicos. Además, el

programa también ofrece a toda la comunidad servicios que contribuyen a la inclusión e integración de las personas desfavorecidas en la vida de la comunidad local.

156. Es importante aclarar que esos proyectos de vivienda se dirigen principalmente a las personas que viven en zonas residenciales integradas y que se ejecutarán otros programas de inclusión para las personas que viven fuera de los distritos internos de los pueblos y ciudades.

157. En cuanto a las medidas adoptadas en el ámbito de la vivienda, el informe sobre los progresos realizados pone de relieve que la licitación para el complejo programa de urbanización, que contaba con un presupuesto de 4.680 millones de forint húngaros, se anunció en febrero de 2012, con financiación del Fondo Social Europeo.

Progreso en el ámbito de la salud

158. El acceso a la atención de salud es una de las prioridades de los complejos programas puestos en marcha, como demuestra el programa financiado por la Unión Europea "Biztos Kezdet Gyerekházak" ("Hogares infantiles para un comienzo seguro"), que se dirige a los niños más pequeños y a sus padres. En la actualidad se han puesto en marcha 48 de esos programas en las aldeas y ciudades más desfavorecidas. También es el caso de los proyectos piloto dirigidos a fincas segregadas, que se pusieron en marcha en ocho localidades en 2011.

159. El acuerdo marco firmado entre el Gobierno y la Administración Autónoma Romaní en 2011 concede una gran prioridad a los exámenes de salud de los romaníes. Los preparativos para organizar exámenes de salud empezaron en 2011 y se prevé que en ellos colaboren 150.000 personas.

Medidas especiales para prestar servicios de atención de salud no discriminatorios a las niñas y mujeres romaníes

160. Uno de los problemas más importantes en el ámbito de la salud es la cuestión de asumir la identidad romaní y hacer declaraciones al respecto y la cuestión de si es necesario, factible y posible (y cómo) tratar (con programas de discriminación positiva o segregados) a los grupos destinatarios mencionados en determinados documentos del ámbito de la salud, tanto jurídicamente como en la práctica.

161. En el ámbito de la salud, Hungría garantiza el respeto de una amplia gama de derechos humanos. De conformidad con las disposiciones jurídicas fundamentales de la Constitución, la Ley de salud (Ley N° CLIV de 1997) tiene como objetivo principal el establecimiento de un sistema de atención de la salud en el que cada paciente puede preservar su dignidad e identidad humanas y en el que el derecho a la libre determinación y todos los demás derechos permanecen intactos. En calidad de principio fundamental, la Ley establece la protección de los derechos de los pacientes y la aplicación del requisito de la igualdad de oportunidades, teniendo en cuenta las normas pertinentes de derechos humanos y las recomendaciones internacionales de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Cuando se elaboró la legislación, los documentos y las directrices internacionales fundamentales sirvieron de modelo para ver cómo se definían los principios unificados en la legislación sobre los derechos de los pacientes, con arreglo al derecho del individuo a la libre determinación.

Ley de salud (Ley N° CLIV de 1997)

"Artículo 2

1) Los derechos del paciente deberán protegerse siempre que se presten servicios de salud y se apliquen las correspondientes medidas. El ejercicio de la libertad

personal del paciente y su derecho a la libre determinación solo puede limitarse mientras lo justifique su estado de salud y en la medida y en la forma establecida en la presente Ley.

2) El derecho a la igualdad de oportunidades deberá garantizarse cuando se recurra a los servicios médicos."

Medidas adoptadas en relación con los embarazos precoces en niñas romaníes

162. A continuación figuran las medidas adoptadas en relación con los embarazos precoces en niñas romaníes:

- La planificación familiar es una de las prioridades de la labor de protección familiar de las enfermerías de distrito;
- En la nueva ley de educación pública, la educación para una vida sana está presente en todas las asignaturas.

(Véase el anexo 8 del apéndice)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 19 de la lista de cuestiones

163. El Gobierno cuenta con la colaboración del Consejo Nacional de la Discapacidad (OFT) para llevar a cabo las tareas relacionadas con las personas con discapacidad. El Consejo lleva a cabo actividades relacionadas con iniciativas, recomendaciones, opiniones y tareas de coordinación del proceso de adopción de decisiones relativas a las personas con discapacidad y realiza análisis y evaluaciones sobre la aplicación de esas decisiones.

164. El Consejo da su opinión sobre los proyectos de ley que afecten a las personas con discapacidad; formula recomendaciones sobre las decisiones, los programas y la legislación relativos a la discapacidad; participa en la coordinación de actividades que tengan que ver con cuestiones relacionadas con la discapacidad; y mantiene informado al Gobierno de la situación de las personas con discapacidad. El Consejo también elabora el Programa nacional de discapacidad y supervisa su aplicación.

165. El Consejo Nacional de la Discapacidad puede iniciar un procedimiento judicial contra toda persona que vulnere los derechos reconocidos por la Ley para las personas con discapacidad, con el fin de velar por el respeto de los derechos de las personas con discapacidad, incluso si se vulneran los derechos de una persona desconocida o de un grupo de personas.

166. El Consejo Nacional de la Discapacidad tiene dos partes: la parte gubernamental y la parte no gubernamental. De estas, la parte no gubernamental se divide, a su vez, en dos partes más: una parte formada por miembros permanentes de ONG del Consejo, que son representantes de los grupos de interés de las principales ramas de la discapacidad, y una parte gubernamental formada por representantes no gubernamentales elegidos. Estos últimos reciben su mandato en las reuniones de delegación que se celebran con arreglo a la legislación y que solo cuentan con la participación de representantes de ONG relacionadas con la discapacidad que no tienen ningún miembro permanente en el Consejo. En otras palabras, esos miembros son elegidos por las propias ONG. Los miembros no gubernamentales del Consejo son 7 hombres y 6 mujeres, mientras que los miembros gubernamentales son 7 hombres y 5 mujeres que representan a ese colectivo.

167. Hungría fue el primer país en ratificar la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo (Ley N° XCII de 2007). El artículo 6 de la Convención trata de las mujeres con discapacidad. En 1998, incluso antes de que se ratificara y aceptara la Convención en la legislación nacional,

Hungría aprobó una ley sobre la igualdad de derechos y oportunidades de las personas con discapacidad. Esas dos leyes fundamentales en materia de discapacidad y las demás leyes y disposiciones jurídicas que se basan en ellas y que aparecen en todo el sistema legislativo garantizan el respeto de los derechos de las personas con discapacidad, con inclusión de las mujeres, los jóvenes y los niños con discapacidad, y la igualdad de oportunidades. En virtud de la Ley de igualdad de oportunidades, el género de la persona se considera una característica protegida.

168. En comparación con la anterior Constitución, la innovación introducida en el artículo XV de la Ley Fundamental que la sustituye radica en que, entre los afectados por la prohibición de la discriminación negativa, se cita explícitamente a las personas con discapacidad, y también que Hungría aplica medidas especiales para proteger a las personas con discapacidad, además de a las mujeres, los niños y las personas de edad.

169. La Ley de educación estipula las normas generales que rigen las disposiciones aplicables a los niños y estudiantes con discapacidad y los requisitos para conceder derechos preferenciales, lo que también refleja el compromiso pedagógico respecto de la igualdad de los niños sin discapacidad y con discapacidad y su misma dignidad humana. Cuando se calcula el promedio de alumnos de un grupo o clase, el niño o estudiante con necesidades educativas especiales cuenta como dos o tres niños, según el tipo de discapacidad, lo que significa que las clases especiales organizadas para ellos pueden tener un máximo de 7 a 15 estudiantes, y en el caso de las clases integradas la obligación de utilizar este multiplicador garantiza que el tamaño de la clase sea menor.

170. El estudiante con necesidades educativas especiales tiene derecho a un tiempo de preparación más prolongado cuando realiza un examen (incluso el examen de grado de la escuela secundaria) y debe ofrecérsele la posibilidad de utilizar el equipo especial empleado durante las clases ordinarias (por ejemplo, máquina de escribir, computadora). Asimismo, en caso necesario puede realizar oralmente un examen que normalmente se realice por escrito, o viceversa. Con arreglo a los derechos preferenciales, una persona con discapacidad que solicite su admisión en una institución de educación superior debe recibir puntos adicionales. De acuerdo con la Ley de educación superior, el alumno con discapacidad debe quedar exento del aprendizaje de ciertas materias o secciones de ellas o de la obligación de realizar un examen, en casos justificados. En Hungría, las políticas y los programas de discapacidad figuran principalmente en el Programa nacional de discapacidad, elaborado de conformidad con la Ley de discapacidad, en colaboración con el Consejo Nacional de la Discapacidad.

171. El Programa nacional para el Decenio de la Salud ("Egészség Évtizedének Népegészségügyi Programja") tiene por objeto ofrecer a todo ciudadano húngaro la posibilidad de llevar una vida lo más sana posible. El concepto de desarrollo a largo plazo de los servicios psiquiátricos se plasma en el Programa nacional de salud mental, que está en total consonancia con los correspondientes documentos de la OMS y de la Unión Europea y que tiene en cuenta los problemas esbozados y la estructura recogida en el documento "Pacto Europeo para la salud mental y el bienestar, 2008". Las esferas prioritarias de dicho Pacto son la prevención de la depresión y el suicidio, la salud mental de los jóvenes y en la educación, la salud mental en el entorno laboral, la salud mental de las personas de edad y la lucha contra la estigmatización y la discriminación.

172. El "Programa Portal – estrategia bibliotecaria para 2008-2013" trata de ofrecer apoyo prioritario a las personas con discapacidad, de modo que cada uno de los proyectos sobre bibliotecas financiados por la Unión Europea presta especial importancia a los servicios bibliotecarios ofrecidos a las personas con discapacidad.